BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 11 de marzo de 1971

NUMERO
22.131
AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

CONCESION Nº 968

$ 0.20 EL EJEMPLAR

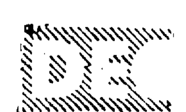
SUMARIO

EDICION DEL DIA 11 DE MARZO DE 1971 (52 páginas)

FE DE ERRATA
Edición del día: 12|1|71

DECRETO Nº 3056|70
Se hace saber que el decreto 3056|70 publicado en el Boletín Oficial de fecha 12|1|71, apareció con un error de imprenta en la Lista "A".
Pág. 4 — Capítulo LXIX — Productos Cerámicos.
Donde dice: "60.09.00.00."
Debe decir: "69.09.00.00."



Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria destinada a su planta industrial.

DECRETO

Nº 3.276

Bs. As., 31|12|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 12.323/70, en el que la firma "Quela, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinaria destinada a su planta industrial, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio numero 662/69, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Quela, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal y planta industrial en la Avenida Coronel Roca número 1686, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto numero 1.756/68, para la importación de los bienes de capital, cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 3.276

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

1 (Una) máquina rotativa de huecograbado Cerutti, modelo 10R/E super, para la impresión de materiales de embalaje; dotada de: un portabobinas, seis cuerpos de impresión, estroboscopio para el control de registro y control de registro longitudinal electrónico automático, sistema de secado y enfriamiento, sistema especial de regulación de la tensión para la impresión sobre polietileno, rebobinador, máquina motorizada y completa, con sus implementos de normal funcionamiento (Liras Italianas 106.468.600); u$s 167.661; $ 670.644.

1 (Una) máquina laminadora Cerutti, modelo AP-10 para efectuar operaciones en dúplex; dotada de: portabobinas de cambio completamente automático, estación para la aplicación de emulsión, cámara de secado compuesta por tres secciones independientes, estación de laminado, segundo desbobinador de cambio completamente automático, rebobinador de cambio completamente automático, máquina motorizada y completa, con todos sus implementos de normal funcionamiento (Liras Italianas 69.020.000); u$s 109.730; $ 438.920.

1 (Un) equipo adicional para máquina impresora de huecograbado existente; dotado de:

1 (Un) desdoblador doble tipo DNP 2, diámetro máximo de la bobina 800 milímetros.

1 (Un) rebobinador eléctrico doble, tipo RN 2, diámetro máximo de la bobina 800 mm, con sistema de avance de la bobina positivo accionado eléctricamente (incluyendo dos cilindros refrigerantes) con dos motores rebobinadores eléctricos independientes; sostén de polea de accionamiento principal; reductor; caja de cambios y árbol de cardán. Ambos dispositivos permiten el cambio automático a velocidades reducidas (hasta 50-80 m/min.).

1 (Un) dispositivo de guía lateral, tipo FIFE, en el desbobinador incluyendo partes de adaptación. Transformación del dispositivo de tensión constante existente, con freno Warner, en un dispositivo de tensión constante accionado eléctricamente, relacionado con un rodillo bailarín de lastre.

1 (Una) unidad impresora de huecograbado, tipo II.4, prevista para impresión de frente, completa, con los elementos correspondientes para su normal funcionamiento (F.F. 164.257); u$s 29.767; $ 119.028.

Son: Trescientos siete mil ciento cuarenta y ocho dólares estadounidenses, equivalentes a un millón doscientos veintiocho mil quinientos noventa y dos pesos.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para instalar una planta productora de ladrillos cerámicos huecos.

DECRETO

Nº 3.270

Bs. As., 31|12|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 306.625/69 en el que la firma "La Bresciana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63 y teniendo en cuenta que el proyecto arroja un beneficio en la balanza comercial, al sustituir importaciones de madera para encofrado, cumpliendo de ese modo con las condiciones requeridas por el mencionado decreto, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "La Bresciana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", con domicilio legal en la calle Tacuarí número 237, piso 7º, Capital Federal, y planta industrial en Camino de Las Flores, Km 8, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta ciento cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve dólares estadounidenses (u$s 145.819) equivalentes a quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos (-$ 583.276) valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos destinados a instalar una planta productora de ladrillos cerámicos huecos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria destinada a su planta industrial.

DECRETO

Nº 3.141

Bs. As., 30|12|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 303.047/69 en el que la firma "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinaria con destino a su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos", con domicilio legal y planta industrial en la calle Martín García número 320, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses el bien a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 3.141

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B.

Puerto de Embarque del mismo

1 (una) máquina emparedadora galletera "Quality" Mark I, montada sobre soportes tubulares y equipada con dos conductos alimentadores de caída o canales de suministro de 60.325 mm. de ancho, pista de recorrido de 53.975 mm de ancho, completa, con dos juegos de 12 boquillas cada una y dos juegos de planchas de estrechamiento y demás elementos indispensables para su normal funcionamiento: £ 4.799; $ 46.020,49.

Son: cuatro mil setecientas noventa y nueve libras esterlinas, equivalentes a cuarenta y seis mil veinte con 49|100 pesos.

CONTRATOS INTERNACIONALES

Transferencia de derechos y obligaciones propuesta por una firma.

DECRETO

Nº 2.127

Bs. As. 3|11|70

VISTO la presentación efectuada en fecha 3 de agosto por la firma Netherlands Aircraft Factories Fokker-VFW, con domicilio en Amsterdam (Holanda), y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la firma aludida da cuenta de la fusión entre N. V. Koninklijke Nederlandse Vliegtuigenfabriek Fokker, domiciliada en Amsterdam (Holanda) y Vereinigte Flugtechnische Werke GmbH, de Bremen (Alemania Occidental), y de haber tomado a su cargo todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato celebrado con la Presidencia de la Nación el 23 de octubre de 1969, que fuera ratificado por Decreto Nº 7.685|69, por la firma indicada en primer término.

Que asimismo solicita la aprobación por parte de la Presidencia de la Nación de la transferencia a su favor de los derechos y obligaciones resultantes del contrato citado, a cuyo efecto deberá integrar el vendedor las garantías correspondientes;

Que la presentación aludida se encuentra suscripta por los integrantes de la ex firma N. V. Koninklijke Nederlandse Vliegtuigenfabriek Fokker, y por los de la nueva sociedad y debidamente certificada por notario público de la ciudad antedicha, así como también visada por las pertinentes autoridades consulares argentinas.

Que por tal razón y a los efectos jurídicos de rigor, corresponde el dictado de la medida de aceptación a que hubiere lugar.

Que no existe impedimento para ello, atento lo dispuesto en el Punto 80) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 6.900|63

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato celebrado el fecha 23 de octubre de 1969, y ratificado por Decreto Nº 7.685|69, propuesta a su favor por la firma Netherlands Aircraft Factories Fokker-VFW, domiciliada en Amsterdam (Holanda), quien girará en lo sucesivo bajo esa denominación por la fusión de N. V. Koninklijke Nederlandse Vliegtuigenfabriek Fokker, de igual domicilio, y firmante del contrato citado, con Vereinigte Flugtechnische Werke GmbH. de Bremen (Alemania Occidental).

Art. 2º — La aceptación de transferencia de obligaciones y responsabilidades dispuesta por el artículo anterior quedará supeditada a la integración por parte de la nueva sociedad de las garantías exigidas por el contrato referido, en sustitución de las que oportunamente acordara la institución bancaria por orden de N. V. Koninklijke Nederlandse Vliegtuigenfabriek Fokker.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos y archívese.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse a una firma los beneficios del decreto 1.756|68.

DECRETO

Nº 3.272

Bs. As., 31|12|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 304.017/69 en el que la firma "Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinaria destinada a la ampliación y mejoramiento tecnológico de la línea de producción de dínamos y alternadores, para tractores, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 662/69 y lo pro-



puesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio legal en la calle 25 de Mayo número 460, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Bernardo Ader número 1280, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital, cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de diez (10) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de dos (2) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 3.272

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

1 (Un) torno automático, marca "Manurhin", modelo TR 60 B con los siguientes accesorios: un juego de 39 piñones de recambio; dispositivo de perforar rápido sobre torre APRII; dispositivo de alimentación ext. DRE 60; empujador de alimentación universal; caja porta pinza de avance exterior: u$s 19.604; $ 78.416.

1 (Una) máquina de bobinar statores "Regul France": u$s 10.850; $ 43.400.

Son: Treinta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses, equivalentes a ciento veintiún mil ochocientos dieciséis pesos.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROMOCION INDUSTRIAL

Se acuerdan a una firma los beneficios del Decreto 1.756|68.

DECRETO
Nº 2.967
Bs. As., 28|12|70

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 302.529|69 en el que la firma "Hulytego" Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68, para importar maquinaria con destino a su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio Nº 662|69, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Hulytego" Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle Defensa número 113, piso 10, Capital Federal y planta industrial en Avenida Vélez Sársfield Nº 5700, Munro, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68 y su ampliatorio número 662|69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de Veinte (20) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de Cuatro (4) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dió origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 2.967

NOMINA DE BIENES Y VALOR FOB PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

1 (Un) equipo completo de recubrimiento a prueba de explosiones para trabajos con solventes u otros inflamables, completo, con todos los elementos para su normal funcionamiento: u$s 140.000; $ 560.000.

1 (Un) equipo mezclador a vacío, completo, para trabajos con pastas vinílicas, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento. (D. M. 51.650). u$s 14.229; 56.916.

1 (Una) máquina refinadora completa, a rodillo de contra marcha para trabajos con pastas vinílicas, con todos los elementos para su normal funcionamiento (D. M. 27.350). u$s 7.534; 30.136.

1 (Un) equipo de precisión para el filtrado al vacío de pastas vinílicas, completo, con todos los elementos para su normal funcionamiento (D. M. 18.825). 5.186, 20.744, suman 166.949; 667.796.

Son Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Dólares Estadounidenses, equivalentes a Seiscientos Sesenta y Siete mil Setecientos Noventa y Seis Pesos.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROMOCION INDUSTRIAL

Se modifica el detalle de bienes autorizados a importar por una firma textil.

DECRETO
Nº 2.958
Bs. As., 28|12|70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 143.401|69 en el que la firma "Castelar Sociedad Anónima Industrial, Algodonera" solicita modificación del total de unidades de trenes de estiraje SUESSEN autorizados a importar por Decreto Nº 1.082|70 de fecha 20 de marzo de 1970, al amparo del Decreto Nº 1.756|68; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de inversión presentado por la recurrente se solicitan 8 trenes de estiraje SUESSEN WST;

Que dichos elementos fueron autorizados a introducir del exterior por no ser comparables con otros de fabricación nacional;

Que por error en la transcripción del listado de bienes se consignó solamente la cantidad de trenes de estiraje;

Que los bienes mencionados forman parte de un conjunto de máquinas necesarias para el cumplimiento de la implantación prevista en el proyecto presentado;

Que en consecuencia corresponde autorizar la importación de los restantes 4 trenes de estirajes;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo al Decreto Nº 1.082|70 de fecha 20 de marzo de 1970 por el siguiente detalle:

4 (Cuatro) trenes de estiraje SUESSEN WST, mando de husos a poleas y aros para altas velocidades de cursor, para la modernización de 4 continuas de hilar marca Saco Lowel (D.M. 32.600), u$s 22.755; $ 91.020.

4 (Cuatro) trenes de estiraje SUESSEN WST, mando de husos a poleas y aros para altas velocidades de cursor, para la modernización de 4 continuas de hilar marca RIETER (D. M. 82.904). u$s 22.839; $ 91.356.

1 (Un) aparato de laboratorio para teñido de muestras y pruebas por el sistem TERMOSOL, necesario para telas que contienen fibra poliester completo, con FOULARD, secadora y cámara termofijación modelo TKF|m.BENZ (Fs. S. 34.750). u$s 8.063; $ 32.252.

1 (Una) chamuscadora, cepilladora JAMES HUNTER especialmente diseñada para procesar telas con mezcla de poliester, completa con los elementos correspondientes para su normal funcionamiento, u$s 25.476; $ 101.904. Suman: 79.133; $ 316.532.

Son: Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres Dólares Estadounidenses equivalentes a Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo 1º de Decreto Nº 1.082|70 de fecha 20 de marzo de 1970, se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756|68, y su ampliatorio Nº 662|69, con excepción del Artículo 8º del primero de ellos.

Art. 3º — Lo que no ha sido expresamente modificado por el presente decreto se regirá de acuerdo a las mismas formalidades y condiciones establecidas por Decreto Nº 1.082|70.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

HOMENAJES

Se impone el nombre de Policlínico "Profesor Ricardo Finochietto" al establecimiento hospitalario ubicado en Avellaneda provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 2.839
Bs. As., 18|12|70

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública propone que al Policlínico que, bajo su jurisdicción, funciona en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, se lo distinga con el nombre del profesor Ricardo Finochietto; y

CONSIDERANDO:

Que la figura del doctor Ricardo Finochietto —a través de una actuación profesional que superó el medio siglo— se define con perfiles propios e inconfundibles;

Que fue un hombre de ciencia genuino, de sensibilidad exquisita y de altos sentimientos humanistas, dedicado con verdadero amor, fe y constancia al ejercicio de su profunda vocación, de la cual la sociedad recogió el fruto de esa capacidad administrada;

Que gran parte de los afanes de su vida los puso al servicio de la cirugía, y con el transcurso de los años logró dominar la técnica y el arte quirúrgico con firmeza y eficiencia singulares;

Que, igualmente, fue forjador de un importante núcleo de discípulos que, a su vez, aplicaron sus novísimas técnicas y los amplios conocimientos que supo trasmitirles como un verdadero maestro que se da a sus alumnos, sin egoísmos, enseñándoles todo cuanto sabe;

Que en el campo de la enseñanza no han sido olvidadas sus condiciones de expositor incomparable, exacto, cuya palabra era tan clara como incisiva, síntoma de una personalidad de ribetes definidos;

Que el recordado profesor cumplió una brillante labor hospitalaria de acción magistral, circunscripta preferentemente al hospital "Rawson", aunque desempeñó las jefaturas de cirugía en el denominado "Alvear" y en la ex Asistencia Pública, todos ellos dependientes de la Comuna metropolitana; habiéndolo hecho, asimismo, en establecimientos tisiológicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública en la provincia de Córdoba, y en el propio policlínico del que fue Director, para el cual ahora se reclama su nombre;

Que en el curso de su dilatada trayectoria asistió a numerosos congresos nacionales e internacionales; perteneció a las más importantes asociaciones médicas del país y del exterior; en diversas ocasiones desempeñó misiones oficiales; actuó como redactor de revistas científicas; a todo lo cual debe agregarse más de 300 publicaciones personales y otras tantas efectuadas con su patrocinio;

Que el reconocimiento de sus pares tuvo concreción en 1941 cuando fue designado miembro de la Academia Nacional de Medicina, dignidad que da especial significación a quien la obtiene por méritos no comunes;

Que por todo lo expresado y por considerarla plenamente justificada la medida que propone la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir del día de la fecha del presente decreto, el Policlínico de la Secretaría de Estado de Salud Pública ubicado en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, se denominará Policlínico "Profesor Ricardo Finochietto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Horacio M. Rodríguez Castells.





Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina.
Nuevo estatuto.

RESOLUCION
S.E.T.
Nº 768
Bs. As., 6|11|70.

VISTO la solicitud presentada por la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina en el Expediente Nº 622|50, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 372 de fecha 29 de noviembre de 1950;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455 y demás normas vigentes;

Por ello,

El Secretario de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto obrante de fojas ciento sesenta y nueve (169) a ciento ochenta y dos y vuelta (182 y vta.) inclusive, del nuevo estatuto de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Luco.

ESTATUTOS SOCIALES

Objeto de la Federación

Artículo 1º — La Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, fundada en la ciudad de Buenos Aires, el cinco de febrero de mil

novecientos cuarenta y nueve por Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, con el objeto de propender a la defensa gremial, mutual y cultural de los trabajadores que agrupa por intermedio de sus filiales que representan a los trabajadores de hospitales, sanatorios, clínicas, sociedad mutuales y de beneficencia, laboratorios químicos, biológicos, veterinarios de análisis, droguerías en general, consultorios particulares, institutos médicos. Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, y se constituirá con filiales en todo el territorio de la Nación Argentina, las que deberán ajustarse al presente estatuto social, y que llevarán como denominación "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina", con el agregado de la localidad donde tiene su asiento.

Art. 2° — Son objetos y propósitos de la Federación:

a) Fomentar la fundación de Sindicatos que agrupen a los trabajadores de la Sanidad o sus afines, en la localidad que no existieran organizaciones gremiales que los representen;
b) Estudiar juntamente con los organismos correspondientes las cuestiones que interesen al gremio y a la población en general;
c) Estudiar y peticionar, planteando ante los poderes públicos o entidades privadas la adopción de medidas que tiendan a dignificar las condiciones sociales de los trabajadores del gremio;
d) Mejorar, gremial, material, técnica y culturalmente las condiciones de los trabajadores que agrupa;
e) Propender a la sanción de leyes de beneficio general para la clase trabajadora argentina, y en particular para los de Sanidad;
f) Propender, por los medios a su alcance, a la estructuración de un vasto plan de ayuda mutua;
g) Promover en todas las filiales adheridas a la Federación de un vasto plan de Obra Social en el que se contemplen la asistencia médica, el deporte y la cultura, incluyendo la creación de escuelas de enseñanza inherentes a las especialidades de la Sanidad, como contribución a la capacitación profesional y gremial de los trabajadores de Sanidad;
h) Editar periódicos, revistas, folletos y libros o cualquier impreso tendiente a difundir los objetivos de la Organización Sindical;
i) Aceptar las disposiciones de las leyes de arbitrajes y conciliación existentes en todo el país, ajustando su conducta a las normas que las mismas establezcan.

Composición de la Federación

Art. 3° — Constituyen la Federación todas las filiales de la República Argentina, las cuales agruparán en su seno a los trabajadores de las ramas especificadas en el Art. 1° del presente estatuto, y cuyo espíritu y letra declaran aceptar.

Art. 4° — A los fines de la armonía del gremio consecuente con los postulados de convivencia social de la Constitución de la Nación Argentina, la Federación no aceptará subsidios ni ayudas de organizaciones patronales, políticas o religiosas, entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y a la ley. Asimismo no aceptará sectarismos raciales, políticos ni religiosos.

Patrimonio Social

Art. 5° — Constituyen el patrimonio de la Federación en cuanto hace a la cuenta sindical la cuota que por cada cotizante abone cada filial y cuyo monto será fijado por un Congreso Extraordinario convocado a tal fin. En lo referente a la cuenta de obra social, el patrimonio de la misma se constituirá con el 50 % del total del aporte patronal que afectúen las empresas, dando cumplimiento a la Ley 18.610, o a la que estuviere en vigencia; el 50 % restante de dicho importe mas el 100 % del aporte retenido a los trabajadores en cumplimiento de dicha ley, la Federación lo remitirá a la filial que corresponda de acuerdo a su radio de jurisdicción] y para que ésta pueda financiar su propia obra asistencial y social.

Estas cuentas deberán ser llevadas en contabilidades separadas y de acuerdo con las leyes en vigencia. Se establece asimismo que las filiales deberán abonar la cuota sindical aguinaldo, como el Consejo Ejecutivo abona a la C. G. T. De igual manera constituirá patrimonio de la Federación las donaciones, legados y recaudaciones que se logren por fiestas, rifas y otros ingresos lícitos, como también las utilidades por rentas que produzcan las inversiones y los bienes de su propiedad. Los fondos sociales se depositarán en el o los Bancos que establezca el Consejo Ejecutivo a nombre de la entidad y a la orden de, Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Finanzas.

Autoridades que la Rigen

Art. 6° — Los destinos de la Federación serán regidos por:

a) Congresos Nacionales;
b) Consejo Ejecutivo;
c) Secretariado Nacional;
d) Plenario de Secretarios Generales;
e) Comisión Revisora de Cuentas.

De los Congresos Nacionales

Art. 7° — El Consejo Ejecutivo convocará a las filiales a un Congreso Nacional Ordinario cada dos años y podrá convocar a un Congreso Nacional Extraordinario cuando lo crea necesario, con una anticipación de sesenta (60) y treinta (30) días, respectivamente. Asimismo puede convocarse al Congreso Extraordinario a solicitud de cinco como mínimo o más filiales que representen el 15 % de los afiliados, o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas. El Secretariado Nacional de F. A. T. S. A. estará facultado para convocar por lo menos una vez al año a un plenario de Secretarios Generales o cuantas veces lo crea necesario, a efectos de realizar consultas y analizar la marcha de la Organización en sus aspectos generales.

a) El Congreso Nacional es órgano máximo de la entidad, debiendo el orden del día ser fijado por el Consejo Ejecutivo y enviado a las filiales con un mes de anticipación a la fecha señalada para su realización, no pudiendo el Congreso tratar otros asuntos que no estén incluidos en el orden del día;
b) Se establece que para formar quórum se deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las filiales adheridas que se encuentren con derecho a participar en el Congreso. Una hora después de la fijada para la iniciación de las deliberaciones se sesionará con los delegados presentes;
c) Los delegados al Congreso Nacional deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los socios de sus respectivas filiales, las que deberán designarlos de acuerdo a la siguiente proporción:
1° De 30 a 100 afiliados, 1 delegado;
2° De 101 a 300 afiliados, 2 delegados;
3° De 301 a 1.000 afiliados, 3 delegados, y de 1.000 en adelante, tres (3) por los primeros mil, y dos (2) por cada mil o fracción subsiguiente.
d) A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior del presente artículo, se aplicará el mismo sistema que se utiliza para las elecciones de los integrantes de las Comisiones Directivas de filiales y en el mismo acto eleccionario se respetará asimismo las representaciones de rama, de acuerdo al sistema empleado para la elección de Comisión Directiva. Su cargo tendrá una duración de dos años a partir del momento de su elección y será válido para asistir a todos los Congresos Nacionales que se realicen durante ese lapso. La presencia de los titulares podrán ser reemplazadas por los suplentes en los casos siguientes:
1° Por renuncia, enfermedad o fallecimiento;
2° Cuando durante el transcurso de las deliberaciones del Congreso así lo disponga la delegación de la que forma parte;
e) Los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán voz en las deliberaciones del Congreso, pero no voto, no pudiendo mocionar. Los integrantes del Consejo Ejecutivo no pueden concurrir a los Congresos como delegados en representación de sus respectivas filiales;
f) En el Congreso las votaciones se efectuarán por delegados cuyas credenciales hayan sido reconocidas por la Comisión de Poderes;
g) Bajo ningún concepto podrá alguna filial superar con su votación la tercera parte del número de cotizantes que estén representados en el Congreso, con el fin de impedir preponderancia de punto de vista de las filiales mayoritarias.

Reglamento de Discusión y Normas para los Congresos

Art. 8° — El presidente del Congreso será el encargado de dirigir los debates, anotará a los oradores de acuerdo al orden en que solicitaron la palabra, impedirá que los oradores se aparten de la cuestión y los obligará a que se ajusten a ella, impedirá los diálogos entre los congresales, tomará nota de las mociones previas o de orden que se hagan y las someterá a votación, siempre que hayan sido apoyadas por dos delegados como mínimo.

a) El presidente no podrá participar en los debates, y para hacerlo deberá delegar previamente la presidencia al vicepresidente del Congreso;
b) Todo delegado tiene derecho a mocionar, debiendo en este caso ser apoyada la moción por dos delegados como mínimo, para que la presidencia la ponga a consideración del Congreso;
c) En tanto una moción no haya sido resuelta y mientras haya oradores para hacer uso de la palabra, no podrá tomarse en consideración ninguna otra. Con excepción de las mociones que se refieren a cuestiones de orden o incidenciales. Estas últimas deberán votarse inmediatamente de ser hechas, no pudiendo abrirse debate respecto a las mismas. Las mociones podrán ser de orden cuando tienen por fin aclarar a la presidencia que los oradores se apartan del orden del día, previa la que determina un punto del asunto del debate, dar por finalizada la discusión del mismo, no dar lugar a deliberaciones o pasar a cuarto intermedio, incidentales, todo pedido que se lean documentos, se retire una moción presentada o se informe sobre algún asunto imprevisto o urgente;
d) Todo delegado tiene derecho a hablar hasta tres veces sobre el mismo punto, salvo que la asamblea libre el debate;
e) A los fines de mantener el respeto común entre los delegados, los mismos no deben atacar o discutir las intenciones del proponente, ofender su personalidad o usar en la expresión frases reñidas con la moral o las buenas costumbres;
f) Las votaciones sobre las mociones serán por signos nominales o secretos, según lo disponga la mayoría de los representantes en el Congreso Nacional;
g) La apertura del Congreso estará a cargo del Secretario General del Consejo Ejecutivo o miembro autorizado y de inmediato elegirán del seno del mismo las autoridades que lo presiden en el siguiente orden Presidente, Vicepresidente y 2 Secretarios;
h) El Congreso elegirá de su seno las comisiones necesarias para considerar e informar los asuntos y ponencias que se hubieren presentado. Cada Comisión estará compuesta de (5) cinco miembros, cuando entre ellos no haya acuerdo sobre algún punto, podrá presentar tantos despachos como discrepancias hayan;
i) Las decisiones y orientaciones del Congreso deben ser acatadas por todas las filiales, pudiendo éstas hacer todas las observaciones que consideren conveniente a efectos de ser consideradas en el próximo Congreso;
j) Los gastos que demande el envío de los delegados al Congreso serán por cuenta de cada filial, pudiendo el Consejo Ejecutivo subvencionar algunas de ellas que por su limitada capacidad económica se vieran imposibilitadas de destacar delegados en los Congresos;
k) Cada dos años el Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario, si las circunstancias lo exigieren, se procederá a elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo por lista completa. Las votaciones serán secretas y por listas, las que deberán ser presentadas para su aprobación a una Comisión Electoral, que los delegados elegirán previamente al acto eleccionario, compuesta de cinco (5) titulares y tres (3) suplentes. Las listas de candidatos serán confeccionadas por los congresales. Igual procedimiento se seguirán para la elección de la Comisión Revisora de Cuentas, los candidatos que figuran en las listas no podrán ser tachados, en caso de tacharse un nombre o varios la lista se computará íntegra;
l) Para ser delegado a los Congresos Nacionales se deberá reunir los mismos requisitos que se fijan para ser miembros del Consejo Ejecutivo;
m) El Congreso Nacional Ordinario está facultado para aprobar la Memoria y los Balances presentados cada (2) dos años por el Consejo Ejecutivo, así como elegir las autoridades que terminen su mandato, tratar y aprobar o rechazar las ponencias presentadas por los delegados concurrentes al mismo. El Congreso Nacional Extraordinario está facultado para tratar y resolver los puntos del orden del día para el que fuera convocado.

Del Consejo Ejecutivo

Art. 9° — El Consejo Ejecutivo deberá ser elegido cada (2) dos años por el voto secreto y directo de los delegados al Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario en caso de acefalía o revocatoria de mandato. Los miembros del Consejo Ejecutivo deberán ser mayores de edad, pertenecer al gremio y haberse desempeñado en la profesión con una antigüedad no menor de los (2) dos años y figurar como miembro del Consejo Ejecutivo o como delegado del Congreso en el cual se le eligiere. La mitad, como mínimo, de los cargos directivos de la Federación serán ejercidos por argentinos nativos o por opción, y el resto la mitad por lo menos argentinos o ciudadanos naturalizados. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos, una residencia en el país no menor de (10) diez años, los integrantes del Consejo Ejecutivo durarán en sus funciones un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 10. — El Consejo Ejecutivo se compondrá de diecisiete (17) miembros titulares y diez (10) suplentes, diez (10) de los cuales integrarán el Secretariado en los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Finanzas, Prosecretario de Finanzas, Secretario Gremial, Prosecretario Gremial, Secretario de Prensa y Actas, Secretario de Asistencia Social, Secretario de Previsión y Cultura y Prosecretario de Previsión y Cultura, completando el Consejo Ejecutivo siete (7) vocales titulares y diez (10) vocales suplentes.

Art. 11. — El Consejo Ejecutivo se reunirá en sesión regular y ordinaria cada noventa días (90), y en forma extraordinaria cuando asuntos de importancia lo requieran. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por disposición del Secretariado o por pedido de la mitad más uno del Consejo Ejecutivo, debiendo el Secretario General cursar la correspondiente convocatoria con quince (15) días de anticipación por lo menos. Los gastos que demanden las reuniones del Consejo Ejecutivo correrán por cuenta de la Federación, los miembros del Consejo Ejecutivo que faltaren a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin causas que lo justifiquen, quedarán separados del cargo que ocupen. El quórum para las reuniones del Consejo Ejecutivo lo constituye la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Del Secretariado Nacional

Art. 12. — El Secretariado Nacional se reunirá en forma semanal y tendrá como función especifica vigilar el interés común de las filiales, manteniéndolas por sus respectivas secretarías al corriente de toda actividad social o sindical. Destacar a cualquiera de sus miembros o asociados para colaborar con las autoridades de las mismas en la solución de los problemas que así lo requieran. Vigilar la aplicación de los convenios y la observancia de las leyes en vigencia, como asimismo tomar resoluciones de carácter general, debiendo dar cuenta de todo lo actuado al Consejo Ejecutivo a efectos de su aprobación o rechazo. El quórum para las reuniones del Secretariado, lo establecerá la presencia de la mitad más uno de los Secretarios, debiendo llevarse libros de actas rubricados de todas sus reuniones; son facultades del Secretariado Nacional las de nombrar empleados, suspenderlos o sustituirlos, mediante causas que se estimen justificadas.

Facultades del Consejo Ejecutivo

Art. 13. — El Consejo Ejecutivo está facultado para:

a) Recaudar fondos, debiendo llevar al día la contabilidad de la Federación;
b) Convocar al Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario, por los medios habituales y avisos publicados en el Boletín Oficial, con una anticipación de sesenta (60) días y treinta (30) días para las Ordinarias y Extraordinarias, respectivamente.
c) Intervenir las Comisiones Directivas de las filiales cuando se comprobaran irregularidades graves en detrimento de los asociados y cuando la mitad más uno de los socios activos de alguna de ellas lo requieran. Comprobadas las irregularidades graves, el o los miembros destacados por el Consejo Ejecutivo deberán convocar a los asociados a elección en un plazo que no exceda de los noventa días. En caso de intervención a las filiales el Consejo Ejecutivo dará cuenta de ello al Congreso Nacional Ordinario, detallando los motivos, así como los resultados obtenidos, la F. A. T. S. A. responderá de la actuación administrativa de el o los interventores, haciéndose responsables ante cualquier falta o de lo cometido durante su actuación;
d) Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenios y reglamentaciones de trabajos. Entablar relaciones con entidades similares, nacionales o internacionales que puedan ser de beneficio para la Federación y la eficaz realización de sus propósitos y que están encuadrados en el espíritu del presente estatuto;
e) Presentar al Congreso Ordinario un informe de su administración acompañando un estado general de ingresos y egresos, de los fondos del activo y pasivo, de la cuenta de ganancias y pérdidas de la Federación, como asimismo una memoria de su actuación durante el año, en la que deberá dar cuenta de los trabajos realizados o a realizarse y el inventario de los bienes sociales. Todo ello deberá publicarse en el

órgano periodístico de la Federación con el ejercicio anual de la labor del Consejo Ejecutivo, el balance de la Tesorería se cerrará el 31 de diciembre de cada año;

f) Administrar los bienes de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, pudiendo aceptar donaciones y legados en las condiciones que fija el Art. 5º del presente estatuto; comprar muebles y útiles, previa aprobación del Congreso Nacional, teniendo el deber de aclarar al mismo la forma en que dicha operación va a efectuarse. No podrá gravar los bienes sociales ni disponer de los mismos sin haber obtenido previamente la aprobación del Congreso Extraordinario, convocado a tal fin;

g) Aceptar o rechazar la incorporación de nuevas filiales, dando cuenta de ello al Congreso Nacional Ordinario;

h) Tomar las medidas o disposiciones que se adopten a los fines de la Federación, y dentro del espíritu de este estatuto;

i) Iniciar ante la justicia querella criminal contra cualquier persona, afiliada o no, que malversare o atentare contra los fondos o intereses de la Federación o de cualquier manera la lesione moral o materialmente;

j) Efectuar pago de los gastos que exija la administración de la Federación y que estén autorizados por el estatuto. A tal fin se consideran gastos de administración los que originaron por suministros de gas, agua, energía eléctrica, uso del teléfono, pago de sueldos y bonificaciones que acordaran las leyes a los compañeros que para mejor atención de los intereses comunes fuera necesario rentar, pagos de gastos de imprenta, compra de muebles y útiles de escritorio, giras de proselitismo sindical y toda otra erogación que contribuya eficazmente a mantener los principios para lo que la Federación fue creada.

Del Secretario General del Consejo Ejecutivo

Art. 14. — El Secretario General es el representante legal de la Federación y como tal intervendrá en todos los actos pertinentes a la misma, siempre que no estén en pugna con los artículos del presente Estatuto.

Art. 15. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Representar a la Federación en todas sus funciones internas y externas;

b) Abrir los actos en los Congresos Nacionales hasta que los mismos designen al compañero que ha de presidir las deliberaciones; presidir las reuniones del Secretariado, así como del Consejo Ejecutivo, ya sean ordinarias o extraordinarias y Plenarios de Secretarios Generales;

c) Firmar las actas de los Congresos y de las reuniones del Consejo Ejecutivo y Secretariado, los balances y memorias y toda la correspondencia y documentos de la Federación;

d) Resolver en los casos extraordinarios y ante la imposibilidad de convocar con urgencia al Secretariado, asumiendo la responsabilidad de sus actos, con la obligación de dar cuenta de los mismos en la primera reunión;

e) Informar al Secretariado y Consejo Ejecutivo las resoluciones adoptadas y que en la aplicación ofrecieran dificultades o pudieran ser contrarias a determinaciones anteriores;

f) Hacer conocer al Secretariado toda correspondencia recibida y autorizar su contestación de acuerdo a las normas que el Secretariado aconseje;

g) El Secretario General ejercerá la supervisión y control de la marcha de todas las actividades de las distintas Secretarías

Del Secretario Adjunto

Art. 16. — El Secretario Adjunto es el reemplazante obligado del Secretario General, con los mismos deberes, obligaciones y atributos, en caso de ausencia temporaria, renuncia, separación o muerte. Siendo también sus deberes y atribuciones:

a) Despachar la correspondencia social con su firma y la del Secretario General y firmar todo documento que firmen el Secretario General y el Secretario de Finanzas;

b) Preparar el material necesario ilustrativo e informativo para el mejor éxito de las reuniones de Secretariado, Consejo Ejecutivo, Congresos Nacionales y Plenarios de Secretarios Generales.

Del Secretario de Finanzas

Art. 17. — El Secretario de Finanzas es el depositario y administrador de los fondos de la Federación. Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de contabilidad con el mayor orden y exactitud, los que deberán ser refrendados por un contador público, y presentará mensualmente un balance de caja al Secretariado, preparar los balances anuales de la Federación para conocimiento del Gremio, debiendo firmar los mismos;

b) Recibir las cuotas de las filiales y toda otra cantidad que ingresen en forma lícita a la Federación, debiendo depositar en el Banco que indique el Secretariado a nombre de la misma y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Finanzas;

c) Abonar facturas, previa autorización del Secretario General;

d) Retener siempre en su poder las libretas bancarias pertenecientes a la Federación.

Del Prosecretario de Finanzas

Art. 18. — El Prosecretario de Finanzas reemplazará al Secretario de Finanzas con los mismos deberes y atribuciones en los casos de ausencia temporaria, renuncia, separación o muerte.

Del Secretario Gremial

Art. 19. — El Secretario Gremial velará por la organización de cada una de las filiales, mantendrá contacto con las mismas a efectos de la coordinación y unificación de los esfuerzos en pro del bien colectivo y aconsejará al Secretariado toda medida tendiente a colaborar con las filiales para la mejor solución de sus problemas.

Del Prosecretario Gremial

Art. 20. — El Prosecretario Gremial colaborará en las funciones específicas con el Secretario Gremial y reemplazará al mismo en caso de ausencia temporaria, renuncia, separación o muerte.

Del Secretario de Prensa y Actas

Art. 21. — Tendrá a su cargo la publicación de lo establecido en el artículo 2º, inciso h), previa aprobación del Secretariado. Será el encargado de la distribución a todas las filiales, llevando para ello un registro de suscriptores. Tendrá a su cargo la difusión periodística y radial de todos los actos que celebre la Federación, así como las comunicaciones a las filiales, relativas a la preparación de toda actividad que interese a la divulgación y conocimiento, tanto de los socios como del público en general. Llevar los libros de actas del Consejo Ejecutivo, Congresos Nacionales y del Secretariado Nacional y un Registro de Afiliados.

Del Secretario de Asistencia Social

Art. 22. — El Secretario de Asistencia Social tendrá a su cargo la coordinación y asesoramiento en lo atinente a la asistencia social de las filiales, debiendo llevar al día un registro y estadística de los beneficios que en esta materia otorgue cada filial. Mantendrá contacto con los encargados de la asistencia social de los demás gremios hermanos a efectos de aunar criterios y esfuerzos comunes que redunden en beneficio de una mejor asistencia para los trabajadores.

Del Secretario de Previsión y Cultura

Art. 23. — El Secretario de Previsión y Cultura tendrá a su cargo todo lo relacionado con la previsión social, asesorando en materia previsional a todas las filiales; deberá llevar un registro al día de las leyes en vigencia atinentes a dicha materia; supervisará y coordinará la marcha de todos los expedientes que se inicien, juntamente con los gestores de jubilaciones de F. A. T. S. A. También será atinente a sus funciones todo lo relativo a la cultura y el deporte, coordinando con las filiales en esta materia.

Del Prosecretario de Previsión y Cultura

Art. 24. — El Prosecretario de Previsión y Cultura colaborará en todas las actividades con el Secretario de Previsión y Cultura y reemplazará al mismo con los mismos deberes y atribuciones, en caso de ausencia temporaria, renuncia, separación o muerte

De los Vocales

Art. 25. — Los Vocales titulares ejercerán todas las funciones que les indique el Consejo Ejecutivo, como ser: Integrarán las subcomisiones en que se les designen; representarán al Consejo Ejecutivo en giras de inspección a las distintas filiales y que los haya facultado el Consejo Ejecutivo, en el cual tendrán voz y voto y reemplazarán a los titulares, por orden de colocación y en los casos que éstos cesaren en sus cargos por renuncia, separación o muerte.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 26. — El Congreso Nacional del Gremio en que se designen los integrantes del Consejo Ejecutivo, elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes, los que deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el artículo 9º del presente Estatuto y para su elección los mismos deberán figurar como candidatos en cada lista que se presente, durando en sus funciones dos (2) años y pudiendo ser reelegidos Tendrán a su cargo la misión de revisar los libros, cuentas, órdenes de pago, compulsa de libros de ingresos y egresos, promoción o rechazo de balances o de aquellas partidas que a su juicio adolecieran de faltas o no fueren lo suficientemente claras o precisas. Controlarán los libros de Tesorería, debiendo firmar los balances mensuales, trimestrales y anuales. A requerimiento de los congresales, aportarán todos los informes que les fueran requeridos sobre sus funciones. Los miembros de esta Comisión no están obligados a concurrir a las reuniones del Consejo Ejecutivo y su presencia en las mismas será en carácter de miembros informantes exclusivamente, debiendo elevar su informe en la memoria y balance anual. La Comisión Revisora de Cuentas está facultada a pedir una reunión extraordinaria al Consejo Ejecutivo o Congreso Nacional, cuando lo creyere conveniente.

Art. 27. — Las organizaciones adheridas gozan de plena autonomía administrativa, conservan amplia independencia para la acción, pueden decidir sin la autorización de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, salvo en los casos en que prevea la necesidad de la colaboración del Consejo Ejecutivo o problemas que comprendan en el orden nacional. En tal circunstancia, previa a cualquier medida, deberán consultar por intermedio de su Comisión Directiva la forma de actuación.

Art. 28. — Son sus deberes en las entidades adheridas:

a) Abonar mensualmente las cotizaciones establecidas en el artículo 5º del presente Estatuto;

b) Enviar al Consejo Ejecutivo copia del acta de fundación, Estatutos y número de afiliados;

c) Prestar toda colaboración para el cumplimiento de los fines de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina,

d) Usar en toda publicación, documentos, etc., la indicación de adherida a la F. A. T. S. A. y C. G. T.;

e) Facilitar el control de las cotizaciones pagadas por cada afiliado, pudiendo el Consejo Ejecutivo pedir a las filiales la demostración fehaciente de las cotizaciones que perciben;

f) Toda filial que adeudara, sin causa justificada, más de tres meses a la Caja del Consejo Ejecutivo, será motivo de intervención directa por parte de la Federación, debiendo ésta hacer previa notificación.

g) Los sindicatos que deseen constituirse en Filiales de F.A.T.S.A., deberán solicitar la afiliación por escrito adjuntando copia del acta de fundación, copia del acta de resolución del pedido de adhesión, ramas que la componen, cantidad de socios, Estatutos por el que se regían hasta el presente y además todos los requisitos que el régimen de Asociaciones Profesionales estipula para las organizaciones obreras.

h) Huelgas: Todos los organismos adheridos a la F.A.T.S.A., deberán informar por intermedio de sus comisiones directivas, las gestiones realizadas previamente a una acción de fuerza, al Consejo Ejecutivo. Las Filiales poseen la dirección de la huelga general de sus ramas, no obstante antes de declararse, debe informarse al Consejo Ejecutivo. El Congreso Nacional del Gremio podrá examinar y decidir sobre una huelga general de sus ramas, pero para que una determinación de esa naturaleza se haga efectiva, es preciso que las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional, lo aprueben

i) Las filiales tienen la dirección de las huelgas en tanto ellas se desarrollen dentro del límite de su zona de actuación y no se haya solicitado la colaboración del Consejo Ejecutivo.

De la reforma de los estatutos

Art. 29. — El presente Estatuto sólo puede ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Delegados presentes, al Congreso Nacional Extraordinario convocado para ese efecto. Esta determinación solamente podrá ser tomada por un quórum de por lo menos la mitad más uno de los Delegados y que sus respectivas filiales se hallaren habilitadas por el Consejo Ejecutivo.

De las medidas disciplinarias

Art. 30. — En Consejo Ejecutivo está facultado para apercibir y suspender a todo dirigente o afiliado que por mala conducta se hiciere acreedor a ello, debiendo dar cuenta de la misma en el primer Congreso que se realice.

Art. 31. — A los efectos de la aplicación de sanciones de apercibimiento o suspensiones son causales:

a) Desacreditar a la Federación o difamar a la misma.

b) Realizar campañas en contra de los intereses sindicales o económicos

c) Investir indebidamente representaciones, sin estar previamente autorizado para ello.

d) Violar los Estatutos.

e) Malversar fondos o distraer dinero de la Federación.

Art. 32. — Todo sancionado tiene derecho a apelar en el primer Congreso que se realice, debiendo el Consejo Ejecutivo efectuar los cargos correspondientes, los que deberán ser levantados por el sancionado, siendo facultad del Congreso confirmar la pena aplicada, atenuarla o suprimirla.

Disposiciones generales

Art. 33. — La F.A.T.S.A., se adherirá a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y sus Filiales estarán obligados a colaborar con sus Delegaciones Regionales, siempre y cuando la Central Obrera no se aparte de los principios gremiales sustentados por la F.A.T.S.A., caso contrario el Consejo Ejecutivo convocará a Congreso Nacional Extraordinario para estudiar y adoptar las medidas a seguir sobre cualquier cuestión a este respecto, estando facultada para adherirse a organizaciones internacionales de actividades afines.

Art. 34. — La Federación no podrá disolverse mientras existan tres o más filiales dispuestas a sostenerlas.

Art. 35. — En caso de disolución de la Federación, los bienes serán entregados en custodia a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, con el propósito de que la misma los entregue a otra entidad del tipo o especialidad, y que se constituyera bajo el patrimonio de esa entidad obrera, y que la misma tramite ante el ente pertinente, la excepción del impuesto a los Réditos. La entrega de los bienes deberá hacerse ante Escribano Público, debiendo figurar en la escritura correspondiente el carácter de depositario fiel de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se inician los estudios para la aplicación del gravamen "antidumping" sobre diversas partidas.

RESOLUCION
Nº 8

Bs. As., 7|1|71

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 33.793/70, y
CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Aduanas comunicó que la firma importadora Herbert A. H. Behrens, S.R.L., por despacho Nº 193.524/70 documentó una partida de manteca procedente de Francia;

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping";

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación de un gravamen "antidumping" o compensatorio a la importación documentada por despacho número 193.524/70.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100% por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 17

Bs. As., 12|1|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 31 895/70 y los antecedentes obrantes en el Expediente S.E.I.C.I.

Nº 143.334/69 por el que se estudia la aplicación del Decreto-Ley número 5.342/63 a las importaciones de metil-etil-cetoxima que se realicen en condiciones de "dumping", y
CONSIDERANDO:
Que en la Administración Nacional de Aduanas la firma Chemotécnica Sintyal, S.A. importador Nº 8.652/3, mediante despacho Nº 550/N (provisorio) documentó una partida de metil-etil-cetoxima procedente de Gran Bretaña, vapor Queensbury, conocimiento Nº 170, entrado el 24-9-1970;
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping";
Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado;
Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 5.342/63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación de un gravamen "antidumping" o compensatorio despacho número 550/N (provisorio) por el que la firma Chemotecnica Sintyal, S.A., importador Nº 8.652/3 documentó una partida de metil-etil-cetoxima procedente de Gran Bretaña, vapor Queensbury, conocimiento Nº 170, entrado el 24-9-70.
2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza, de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 % por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.
3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.
4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 18

Bs. As., 12/1/71

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente ANA Nº 85.380/70, y
CONSIDERANDO:
Que la Administración Nacional de Aduanas comunicó que mediante Despacho Nº 144.713/70 la firma Telefonía Centrales y Conmutadores Automáticos, S.C.A., importador número 16.565/3 documentó una partida de aparatos telefónicos y aparatos de los llamados "porteros eléctricos";
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping";
Que consultado el sector interesado, manifestó su aprobación al criterio sustentado;
Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 5.342/63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a la importación de aparatos telefónicos y aparatos de los llamados "porteros eléctricos" documentados por la firma Telefonía Centrales y Conmutadores Automáticos S.C.A., importador Nº 16.565/3, mediante despacho Nº 144.713/70.
2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza, de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes que correspondan y afianzamiento bancario del 100 % por seis (6) meses sobre valor declarado por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.
3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.
4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos

Chescotta.

Secretaría de Hacienda
Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Relevamiento y reorganización de servicios aduaneros en diversas localidades.

RESOLUCION
Nº 587

Bs. As., 29/1/71

VISTO los antecedentes vinculados al movimiento operativo que se registra por la ex Receptoría de Rentas Aduaneras de Puerto Bermejo, y
CONSIDERANDO:
Que con la aplicación de lo dispuesto en Resolución Nº 6.900/70 ANA, inherente al desplazamiento de mercaderías nacionales o nacionalizadas removidas por buques de bandera nacional, entre puertos argentinos, la operatividad de la citada dependencia ha quedado circunscripta a la atención del Tráfico Fronterizo reglado por Decreto Nº 4.298/57;
Que dicha Receptoría se encuentra separada de la Aduana de Barranqueras, también como aquélla, ubicada en la provincia del Chaco, por sólo ciento ocho (108) kilómetros, de los cuales noventa (90) se hallan pavimentados;
Que en razón de ello procede hacer extensiva a la dependencia de que se trata, la racionalización administrativa que se persigue por esta Intervención, adecuando a su real operatividad la estructura orgánica de la misma;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley 18.520 y artículo 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — La Oficina Aduanera con asiento en Puerto Bermejo, provincia del Chaco, dependerá jurisdiccionalmente de la Aduana de Barranqueras, a la que se le incorpora la jurisdicción que por Ley Nº 17.028 tenía asignada aquélla.
Art. 2º — La aludida dependencia de Puerto Bermejo queda habilitada para intervenir en el control de Tráfico Fronterizo y vigilancia relativa al movimiento de equipaje y de mercaderías de y para el exterior.
Art. 3º — La Aduana de Barranqueras se recibirá de todas las actuaciones contenciosas y "R. C." que pendientes de resolución y/o trámites se encuentren radicadas en la Aduana de Puerto Bermejo, para su prosecución y resolución definitiva. Asimismo en el futuro deberá entender en todas las causas que se originen dentro del ámbito jurisdiccional incorporado. Igualmente aquélla adoptará las medidas conducentes para recibir previo inventario, los bienes que al presente posee la dependencia de Puerto Bermejo, dando cuenta de ello al Departamento de Administración.
Art. 4º — La Jefatura de Zona Marítima I, dispondrá las medidas necesarias para la concreción de la transferencia de que se trata y de su puesta en marcha, a la mayor brevedad.
Art. 5º — Publíquese por Circular Interna la presente resolución, debiendo remitirse copia de la misma a la Secretaría de Estado de Hacienda para su conocimiento y efectos y al Registro Oficial, así como también a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Aduanas de Puerto Bermejo y Barranqueras. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu.
Interventor.

RESOLUCION
Nº 588
ANCOIG

Bs. As., 29/1/71

VISTO la información producida por la Comisión que tuvo a su cargo el relevamiento de las operaciones que se efectúan con intervención de la Aduana de Barranqueras, y
CONSIDERANDO:
Que como surge de aquélla y lo corroboran los antecedentes reunidos, el grueso de la actividad de la aludida Dependencia estaba representado por el tráfico de mercaderías nacionales o nacionalizadas en que debía intervenir, alcanzando limitado volumen las operaciones de importación, de exportación y los restantes rubros que complementan su quehacer;
Que como resultado de la aplicación efectiva de lo establecido por el inciso h) artículo 208 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), impuesta mediante Resolución Nº 6.900/70 ANA., se ha reducido su movimiento en acentuada proporción;
Que la intervención del ex Resguardo de Registro de Puerto Vilela, dependiente de la Aduana de que se trata, se encontraba limitado a la atención del tráfico de removido;
Que en consecuencia, razones de economía y de racionalización administrativa, imponen la necesidad de adecuar a su real operatividad la estructura de la dependencia de que se trata;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4º de la Ley 18.520 y 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar establecido que la Oficina Aduanera con asiento en la ciudad de Barranqueras, se encuentra habilitada para la realización de operaciones de importación, exportación, encomiendas postales internacionales y toda otra de carácter aduanero, que no le esté vedada por las disposiciones vigentes o por las que en el futuro se dicten.
Art. 2º — Suprimir el Resguardo de Registro de Puerto Vilela.
Art. 3º — Fijar como dotación ideal de la Aduana de que se trata, un total de trece (13) agentes administrativos y dos (2) de servicios auxiliares, conforme al detalle anexo a fs. 46.
Art. 4º — Los libros a utilizar por la Aduana que origina este acto administrativo, se ajustarán a las proformas adjuntas a fs. 6/35, cuya impresión con arreglo a las normas que rigen el particular, adecuará oportunamente la División Organización y Métodos, utilizándose por razones de economía hasta que se agote la capacidad o existencia, los que se encuentran en uso, ajustando su rayado a los modelos aludidos.
Art. 5º — La Jefatura de Zona Marítima I, dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento dentro del más breve término de lo dispuesto por el artículo 2º practicando asimismo el estudio necesario para resolver con relación al destino del inmueble ocupado por la subdependencia a que esa cláusula se refiere.
Art. 6º — Publíquese por Circular Interna la presente resolución, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Aduana de Barranqueras. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu.
Interventor.

RESOLUCION
Nº 589
ANCOIG

Bs. As., 29/1/71

VISTO el resultado del estudio practicado por la Comisión designada al efecto, en ejecución de las instrucciones impartidas, con relación a la organización y funcionalidad de la Aduana de Santa Fe, y
CONSIDERANDO:
Que, a través de los antecedentes reunidos, se evidencia el ponderable y variado movimiento operativo que se registra por la aludida dependencia;
Que, como resultado de la aplicación efectiva de lo establecido por el inciso h) del artículo 208 de la Ley de Aduana (T. O. 1962), impuesta mediante Resolución Nº 6.900/70 - A. N. A., se ha reducido su movimiento en acentuada proporción;
Que, en tal virtud, sin perder de vista las posibilidades que sobre el quehacer aduanero ofrece su amplia zona de influencia, la racionalización que determinó el estudio a que se refiere el introito, debe alcanzar los aspectos administrativos derivados de la supresión de registraciones superpuestas, así como también las que resulten inoperantes, a través de la adecuación del rayado de cada libro a utilizar, los inherentes a ajustes de personal y transferencia a la Aduana de San Lorenzo por razones de vecindad, del Resguardo de Registro de Puerto Caboto, sin perjuicio de determinar las operaciones para las que se encuentra habilitada;
Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar establecido que la Oficina Aduanera con asiento en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia homónima se encuentra habilitada para la realización de operaciones de importación, exportación encomiendas postales internacionales y toda otra de carácter aduanero, que no le esté vedada por las disposiciones vigentes o por las que en el futuro se dictaren.
Art. 2º — Transferir, por razones de vecindad, a la Aduana de San Lorenzo el Resguardo de Registro de Puerto Caboto, juntamente con el agente a cargo del mismo, incorporando a la jurisdicción de ésta, el Departamento San Jerónimo, que por Ley 17.028 correspondía a la Aduana de Santa Fe.
Art. 3º — Fijar la dotación ideal para la atención de la Aduana de Santa Fe en treinta y dos (32) agentes administrativos y cuatro (4) agentes de servicios auxiliares, conforme al detalle establecido en el anexo de fojas 3.
Art. 4º — Los libros a utilizar por la mencionada Aduana, se ajustarán al detalle y a las proformas agregadas a fojas 4/32, cuya impresión oportunamente adecuará a las normas vigentes la División Organización y Métodos, utilizándose por razones de economía hasta que se agote la capacidad o existencia de los que se encuentran en uso, con adecuación de su rayado a los modelos aludidos.
Art. 5º — La Jefatura de Zona Marítima I, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, dentro del más breve término.
Art. 6º — Dése al Registro Oficial, y elévese a la Secretaría de Estado de Hacienda para su conocimiento y efectos. Publíquese por Circular Interna la presente resolución, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Aduana de Santa Fe. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu.
Interventor.

RESOLUCION
Nº 590
ANCOIG

Bs. As., 29/1/71

VISTO el resultado del estudio practicado por la Comisión designada al efecto, en ejecución de las instrucciones impartidas con relación a la organización y funcionalidad de la Aduana de Clorinda, y
CONSIDERANDO:
Que a través de los antecedentes reunidos, se evidencia el ponderable movimiento operativo que se registra por la dependencia de que se trata;
Que sin perjuicio de destacar que por su ubicación fronteriza, frente a la Capital de la República del Paraguay, su actividad que resulta múltiple, puede verse incrementada por natural gravitación;
Por ello, en uso de las facultades acordadas por los artículos 4º de la Ley 18.520 y 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar establecido que la oficina aduanera con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, se encuentra habilitada para la realización de operaciones de importación, exportación, encomiendas postales internacionales, tráfico fronterizo y toda otra de carácter aduanero, que no le esté vedada por las disposiciones vigentes o por las que en el futuro se dictaren.
Art. 2º — Fijar la dotación ideal para la atención de la Aduana de Clorinda, en 19 agentes administrativos y 1 de servicio auxiliar, conforme con el detalle obrante en planilla anexa.
Art. 3º — Los libros a utilizar por la Aduana de Clorinda se ajustarán a los detallados a fojas 4/5 y a las proformas agregadas a fojas 6/34, cuya impresión oportunamente adecuará a las normas vigentes la División Organización y Métodos, utilizándose por razones de economía hasta que se agote la capacidad o existencia los que se encuentran en uso, ajustando su rayado a los modelos aludidos.
Art. 4º — El Departamento Administración, con intervención de la Jefatura de Zona Marítima I, adoptará las medidas necesarias para la:

a) Refección del edificio donde se encuentra instalado el Resguardo Principal, dotándolo asimismo de servicios sanitarios y de teléfono;
b) Proveer a la Aduana de unidad automotor preferentemente tipo utilitario y adecuado a la zona, a fin de que cubra las necesidades inherentes al desplazamiento de personal para la vigilancia de la jurisdicción y el eventual traslado de mercaderías afectadas a procedimientos;
c) Considerar en su caso, el destino a dar al jeep carrozado que posee la dependencia;
d) Proveer de los muebles y útiles que resulten necesarios retirando los sobrantes e infuncionales incluyendo los que habrán de equipar el edifi-

cia que para los servicios de Aduana, Migraciones y Gendarmería Nacional habrá de habilitarse en fecha próxima, juntamente con el puente construido sobre el río Pilcomayo, en el paraje denominado "El Porteño";

e) Instalación de un equipo de Télex.

Art. 5º — Publíquese por Circular Interna la presente resolución, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Aduana de Clorinda. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu.
Interventor.

RESOLUCION
Nº 591
ANCOIG
Bs. As., 29|1|71

VISTO la información producida por la Comisión que tuvo a su cargo el relevamiento de las operaciones que se efectúan con intervención de la Aduana de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que como surge de aquélla y lo corroboran los antecedentes reunidos, el grueso de la actividad de la aludida Dependencia, estaba representado por el tráfico de mercaderías nacionales o nacionalizadas, en que debía intervenir, alcanzando limitado volumen las operaciones de importación, de exportación y los restantes rubros que complementan su quehacer;

Que como resultado de la aplicación efectiva de lo establecido por el inciso h), artículo 208 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), impuesta mediante Resolución Nº 6.900|70 ANA, se ha reducido su movimiento, en acentuada proporción;

Que la intervención de los ex Resguardos de Registro de Itatí, Paso de la Patria e Ita Ibaté, dependientes de la Aduana de que se trata, se circunscribe a la atención del Tráfico Fronterizo instituido por Decreto Nº 4.298|57;

Que integran las subdependencias de la referida aduana el destacamento de Puerto Italia y el Resguardo de Registro de Ituzaingó, por los que se canalizan operaciones aduaneras, distantes dos (2) y doscientos treinta y un (231) kilómetros respectivamente, del asiento de aquélla y este último, separado por sólo cien (100) kilómetros de buena ruta, de la Aduana de Posadas;

Que en consecuencia razones de economía y de racionalización administrativa imponen la adecuación de la estructura de la dependencia de que se trata;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4º de la Ley 18.520 y 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que la Oficina Aduanera con asiento en la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, se encuentra habilitada para la realización de operaciones de importación, exportación, encomiendas postales internacionales y toda otra de carácter aduanero, que no le esté vedada por las disposiciones vigentes o por las que en el futuro se dictaren.

Art. 2º — Suprimir los ex Resguardos de Itatí, Paso de la Patria, Ita Ibaté y el destacamento Puerto Italia, debiendo requerirse de la Prefectura Naval Argentina o, en su caso, de Gendarmería Nacional, la colaboración necesaria para el contralor del Tráfico Fronterizo, que se canaliza por los aludidos resguardos.

Art. 3º — Transferir a la Aduana de Posadas, el Resguardo de Registro de Ituzaingó, con el agente afectado al mismo, incorporando a la jurisdicción de ésta el Departamento Ituzaingó, que por Ley número 17.028 correspondía a la provincia de Corrientes.

Art. 4º — Fijar como dotación ideal de la Aduana de que se trata, un total de catorce (14) agentes administrativos y dos (2) de servicios auxiliares, conforme al detalle anexo a fs. 3

Art. 5º — Los libros a utilizar por la Aduana que origina este acto administrativo se ajustarán a las proformas adjuntas a fs. 6|37, cuya impresión con arreglo a las normas que rigen el particular adecuará oportunamente la División Organización y Métodos, utilizándose por razones de economía hasta que se agote la capacidad o existencia, los que se encuentran en uso, ajustando su rayado a los modelos aludidos.

Art. 6º — La Jefatura de Zona Marítima I, dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento dentro del más breve término, de lo dispuesto en el artículo 3º practicando asimismo el estudio necesario para resolver con relación al destino de los inmuebles fiscales ocupados por las subdependencias a que se refiere el artículo 2º.

Art. 7º — Dése al Registro Oficial y elévese a la Secretaría de Estado de Hacienda para su conocimiento y efectos. Publíquese por Circular Interna la presente resolución, debiendo remitirse copia de la misma con los respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Aduana de Corrientes. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu.
Interventor.

RESOLUCION
Nº 592
ANCOIG
Bs. As., 29|1|71

VISTO el resultado del estudio practicado por la Comisión designada al efecto, en ejecución de las instrucciones impartidas, con relación a la organización y funcionalidad de la Aduana de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los antecedentes reunidos, se evidencia el ponderable movimiento operativo que se registra por la dependencia de que se trata;

Que también resulta materia de consideración su ubicación geográfica, constituyendo capital de la provincia homónima y asiento del Juzgado Federal con jurisdicción en la zona;

Que en tal virtud la racionalización que determinó el estudio a que se refiere el introito, debe alcanzar a los aspectos administrativos derivados de la supresión de registraciones superpuestas, así como también de los que resulten inoperantes a través de la adecuación del rayado de cada libro a utilizar y los inherentes a ajustes de personal, sin perjuicio de determinar las operaciones para las que se encuentra habilitada;

Por ello, en uso de las facultades acordadas por los artículos 4º de la Ley 18.520 y 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962);

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que la Oficina Aduanera con asiento en la ciudad de Formosa, se encuentra habilitada para la realización de operaciones de importación, exportación, encomiendas postales internacionales y toda otra de carácter aduanero, que no le esté vedada por las disposiciones vigentes o por las que en el futuro se dictaren.

Art. 2º — Fijar la dotación ideal para la atención de la Aduana de que se trata, en 8 agentes administrativos y 1 de servicios auxiliares, conforme al detalle de fojas 2.

Art. 3º — Los libros a utilizar por la Aduana de Formosa se ajustarán a las proformas agregadas a fs. 4|32, cuya impresión oportunamente adecuará a las normas vigentes, la División Organización y Métodos, utilizándose por razones de economía hasta que se agote la capacidad o existencia, los que se encuentren en uso, ajustando su rayado a los modelos aludidos.

Art. 4º — Publíquese por Circular Interna la presente resolución, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Aduana de Formosa. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu.
Interventor.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 8.971/67. T.

Empresa "Transportes Apra, Sociedad en Comandita por Acciones".

Domicilio: Vallejos 2971/3.

Clase de servicio: Cargas Generales

Itinerario: 1) De carácter nacional:

Entre Capital Federal, Gran Buenos Aires, Valle del Río Negro, Mendoza, Salta y sus zonas de influencia, utilizando las rutas nacionales números 3, 22, 8, 7, 9, 60, 34, 167, 57, 38, 55, 56 y caminos provinciales.

2) De carácter internacional:

a) Desde Valle del Río Negro, Salta, Mendoza, Capital Federal y Gran Buenos Aires, hasta el límite internacional con destino a Uruguayana, Porto Alegre, Pelotas, Curitiba, San Pablo, Río de Janeiro. (República Federativa del Brasil) comprendidas sus zonas de influencia y viceversa, en la siguiente forma: 1) por el puente internacional Paso de los Libres, Uruguayana; 2) en tránsito por la República del Paraguay, por Puerto Pilcomayo-Itá Enramada, utilizando las rutas nacionales Nros. 3, 22, 9, 11, 12, 14, 126, 34, 55, 56, 67, 157, 60, 19, 7, 8, 188, y caminos provinciales.

b) Desde Valle del Río Negro, Salta, Mendoza, Capital Federal y Gran Buenos Aires, hasta el límite internacional con destino a Colonia y Montevideo (R. O. del Uruguay) y viceversa, utilizando Ferryboat entre Buenos Aires y Colonia, por rutas nacionales Nros. 22, 3, 9, 34, 55, 56, 67, 157, 60, 19, 7, 8, 188 y caminos provinciales.

c) Desde Valle del Río Negro, Salta, Mendoza, Capital Federal y Gran Buenos Aires, hasta el límite internacional con destino a Asunción (República del Paraguay) y viceversa por Puerto Pilcomayo-Itá Enramada por rutas nacionales Nros. 22, 3, 9, 34, 55, 56, 67, 157, 60, 19, 7, 8, y 188 y caminos provinciales.

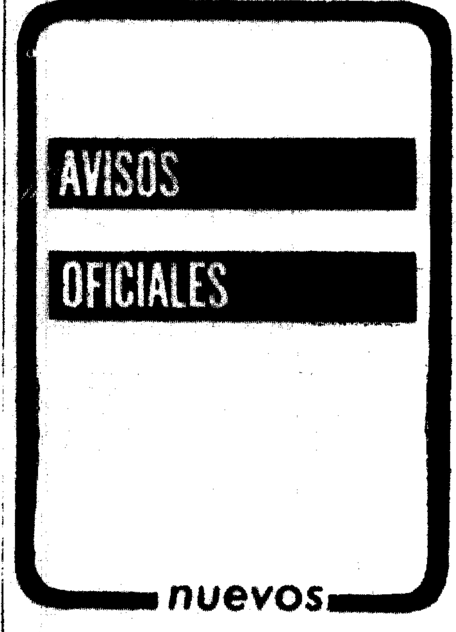
Los servicios especificados en el Inc. 1) se hallan en funcionamiento.

Los servicios especificados en el Inc. 2) apart. a) se hallan autorizados, con carácter precario, por esta Secretaría de Estado y en funcionamiento.

Las servicios especificados en el Inc. 2) apart. b) y c) son a establecer.

Ing. Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 46,40. e.11|3-Nº 25.108-v.11|3|71



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL — CON BASE
P/O. DE: YPF

Automotor - Máquinas - Varios y rezagos

Pick-up: Chevrolet 66, Turbo Generador "Oerlikon", Bombas d/vapor, Motogeneradores, Malacate eléct. p/12.000 kgs., Motores, Tanques subterráneos, Herramientas, Rep. p/automotores, Espárragos, Aluminio, Cobre, Bronce, Cubiertas, etc.

Exhibición: Desde el 10/3/71 en: Pto. Nuevo, Avda. Ant. Argentina y 9 bis de 8 a 11.30 y 13 a 15 hs. Pta. Almac. Dars. Sud, B. Correa 1351, Rib. Este, Pta. de Inflamables D. Sud. de lunes a viernes a 8 a 13. Capital Federal.

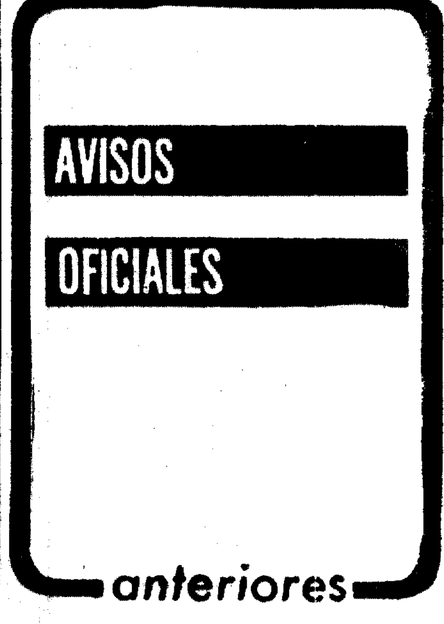
Pta. de Almac. Posadas. (Pcia de Misiones), lunes a viernes a 8 a 10 hs. Pta. de Almac. de Y.P.F., Pto. de Barranqueras y Serv. Mecan. de Surtidores de la Unidad de Resistencia, calle Ant. Argentina 1033 (Pcia. de Chaco) de 7 a 13 hs. Pta. de Almac. Cdad. de Corrientes (Pcia. Corrientes), lunes a viernes de 7 a 11 hs. Pta. de Almac. Formosa (Cdad. de Formosa), lunes a viernes de 7 a 13 hs. Pta. de Almac. de YPF. Cdad de Paraná, de lunes a viernes de 7 a 13 hs y Pta. Almac. Concepción del Uruguay, lunes a viernes de 8 a 10 y 10.30 a 12 hs. (Pcia. Entre Ríos). Pta. de Almac. Sta. Fe. Pto. Cdad. de S. Fe, lunes a viernes de 7 a 13 hs., Dpto. San Lorenzo sobre ruta 11, Pta. de Almac. San Lorenzo y Pta. Rosario (Pto. Rosario), de 7 a 13 hs. (Pcia. de Santa Fe).

Remate: el 19 de marzo, a las 17 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4. Capital Federal.

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, Pta. Bja. Cap. Federal, lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.11|3-Nº 1.127-v.12|3|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964 966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 839 670|671 y 1.545.009; de $ 100 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205 858; 206.052 058; 217.874|875; 230.303 y 351|658|659; de $ 500 v|n. c|u. número 68.783; 80.291|292 y 106.759 y de $ 1.000 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052. 058; 217.87.875; 230.303 y 351.658|659 adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 % - 1962".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Nota: Por razones de espacio este aviso no se publicó el 10|3|71.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.12|4|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

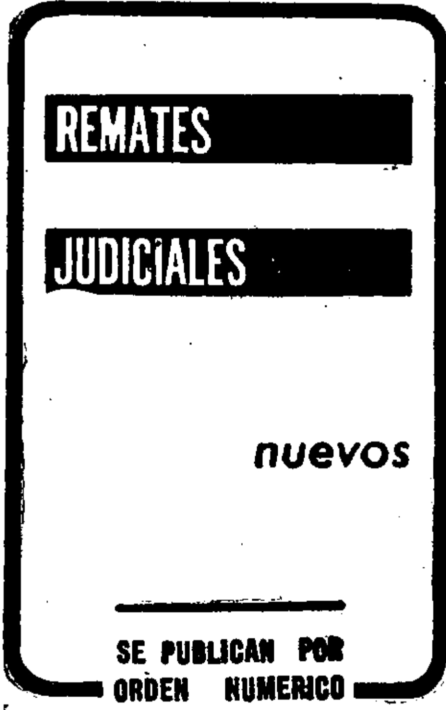
Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ABAD, César Antonio.
ASTRADA, Jorge Humberto.
BARBERO, Carlos César.
BLANCO, Marcial.
BONTUI, Enrique Victorino.
CASTILLO, Avelino León.
CASTILLO, Gertrudis.
CARDOZO, Ramón.
CEJAS, Victoriano Robustiano.
CORDERO, Leobino Antonio.
COSEANO, Aguerino Secundino.
COSTANTINI, Gustavo Fabián.
CHAILE, Hugo Alberto.
DALTON, Lío Miguel.
FERNANDEZ, Raúl Oscar.
FERREYRA, Reynaldo Alfredo.
FLORES, Oscar Alfredo.

GALVAN, Gregorio Armando.
GARAY, Mario.
GARCIA, Aureliano Eudes.
GLINA, Víctor.
GIOVIS, Jorge.
GODOY, Carlos Roberto.
HEREDIA, Fidel.
LEGUIZAMON, Julio Patricio.
LEON MAMANI, Esteban.
LEVICOY, Gumercindo.
LOPEZ OVELAR, Pastor.
LOPEZ, Remigio.
MACIAS, Antonio.
MOLINARI, José.
ORMEÑO, Mercedes.
PAEZ, Ledesma Marcelino.
PAGLIARICHE, Oscar Humberto
PANIAGUA, Abelardo.
PEREZ, Hugo.
PROTTO, Francisco.
RAMOS, Gerónimo.
RAMIREZ, Juan Carlos.
REVEKERO, Marcos.
ROMERO, Pascual.
SALCEDO, Silvano Raúl.
SALICA, David Abel.
STADELMAN, Miguel José.
SUENAGA, Isidro.
TEJADA, Elsa Hilda.
TEMPORELLI, Angel.
TROCHE, Anastasio.
URAHIBE, Nicolás.
VILLARROEL, Julio César.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.10|3 Nº 1.114 v.23|3|71



JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en autos LOUREDA HNOS. c|FOGLIA HECTOR N. s|ejec. que el martillero Federico E. Terrero rematará el día 15 de marzo próximo, a las 16 hs., en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un aparador; Una estufa Arlex a gas de garrafa; Una heladera marca Semelas de tres puertas c|vitrina s|Nº visible; Un ventilador de Pie, marca Ardex Nº 47.561; Una cortadora de fiambres marca Bianchi Ind. Arg. s|Nº visible. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.

$ 30.— e.11|3-Nº 25.271 v.12|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "COLLADA LISARDO c|ZAPATERO ALFONSO s|Ejecutivo" (Exp. Nº 32.152), que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 16 de marzo, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el 50 o|o indiviso de un inmueble ubicado en la localidad de Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle La Loma Nº 556 y sin número, entre las Avda. Gaona y la calle Pueyrredón, compuesta de dos departamentos de dos ambientes, baño y cocina, edificado sobre el lote 14 de la manzana 17; que mide 8,66 mts. de frente por 28,71 mts. de fondo, con una superficie de 248,62 m2. — Estado de ocupación: la casa del frente por el Nº 556 esta alquilada sin contrato por pesos ley 18.188, $ 55,20 mensuales al señor Alejandro Symanewicy y el departamento del fondo está habitado por el demandado señor Alfonso Zapatero. Base: pesos ley 18.188, $ 16.220; seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 90.— e.11|3-Nº 25.197 v.15|3|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en autos caratulados MENDEZ OSCAR c|INDOAMERICANA S.R.L., que el día 12 de marzo de 1971, a las 10 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero José Tissone rematará: Una prensa para plástico con inversora trifásica, marca Pique, completa. Una prensa automática para plástico. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — María I. Sibileau, secretaria.

$ 12.— e.11|3-Nº 25.359 v.11|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: BOURG LUIS JUAN s|testamentaria", que el martillero Joaquín Enríquez rematará una casa-quinta ubicada en el Barrio "Los Paraísos", de la localidad de Moreno Prov. de Buenos Aires, sita en la calle Martín Gil s|n. entre Copérnico y T. A. Edison, a una cuadra de la Ruta 202 (Ldor. G. San Martín), individualizada como Nº 24, quinta Nº 1, compuesta de: galería-sala de estar, paso, dormitorio, baño, cocina, comedor, roperos, armario, local p|equipo bombeo, garaje, plantación de árboles c|3 bancos de piedra, techo de tejas, cuyas medidas son: 25,32 m. de frente E. S. E. 39,52 m. en el contrafrente al O. N. O. Superficie: 1.133,32 m2. lindando al E. S. S. tramo b, calle 4, al S. S. O. con lote 25, al N. N. E. lote 23 y al O. N. O. con fondos lotes 1 y 2. Circ.: VI. Secc.: G. Qta.: 1, Parc. 12. Libre de todo impuesto, hipoteca o embargo alguno, desocupada. Fecha: 13 de marzo de 1971 a las 11 (once) horas en el inmueble a subastar, pudiendo ser visitada con anterioridad. Base: $ 10.000, Ley 18.188, (m$n. 1.000.000) El comprador deberá abonar el 10 % a cuenta de precio. Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 108 e.10|3-Nº 24.997-v.12|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en autos PAPELERA MOSCON SAIC. c|JAIME OSVALDO s|Ejec.. Exp. 26.827, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Guillermo W. Pezet rematará el día 12 de marzo de 1971. a las 11,30 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital, el siguiente bien: El 12½ indiviso de la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Argerich Nº 63|67|69 entre las de Avda. Rivadavia y Yerbal. Dominio inscripto al tomo 1.526, folio 183. Superficie aproximada 148,36 m2. Base: pesos 1.233,33. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Según constancias de autos se adeudan en concepto de impuestos atrasados $ 320,80 de Obras Sanitarias y $ 91,12. municipales. Se remata en el estado de ocupación que se encuentra y que surge de autos.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e.9|3 Nº 24.739 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

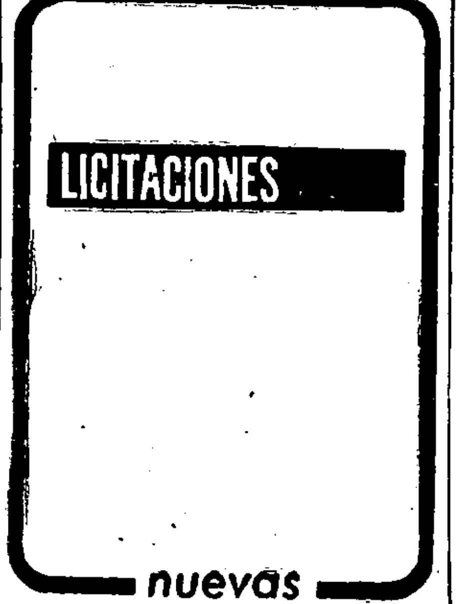
Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, hace saber por dos días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|BULONERA GOLD S. A. I. C. s|ejecución prendaria", que el martillero Julián Vergara venderá el 12 de marzo de 1971 a las 10 horas, en el local calle Santiago del Estero 1450 de Martínez (Provincia de Buenos Aires), los siguientes bienes: una máquina rectificadora, cilíndrica, universal, Apeka, Nº 104, R. 62 y un horno grande de marca B. G. 1. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. El saldo dentro de los cinco días hábiles de comunicada la aprobación de la subasta. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 18 — e.10|3-Nº 24.888-v.11|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, secretaría Nº 50, hace saber por dos días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c. BULTRAFIL S. A. I. C., ejecución prendaria", que el martillero Julián Vergara venderá el viernes 12 de marzo de 1971 a las 10.15 hs. en local calle Santiago del Estero 1450 de Martínez (Provincia de Buenos Aires) un grupo electrógeno marca "Koerting" tipo 4 V5 Nº 20-425641 de 200 HP con generador K. S. K. Nº 1012 de 170 KVA. Base $ 20.000 (Ley 18.188). Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Facilidades: 50 por ciento otorgadas por Banco Industrial según detalle: 1º) Las facilidades a ofrecerse no podrán superar las bases fijadas para los bienes. 2º) Serán amortizadas en doce cuotas trimestrales iguales y sucesivas; la primera, más intereses, se hará efectiva dentro de los 3 meses contados desde la fecha de resolución judicial aprobando la subasta. La mora en pago de una cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para cobro saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. 3º) El interés será el 14 por ciento anual. En casos de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del ¼ por ciento mensual. 4º) El saldo precio quedará garantizado con hipoteca o prenda primer grado sobre bienes a adquirir. Las garantías deberán formalizarse antes de entrega de bienes. 5º) Los seguros serán por cuenta compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por monto facilidades acordadas. 6º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en boleto compraventa, así como que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean, a juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. 7º) Cuando los compradores no se acogieran a facilidades o el Banco les denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato precio total de venta. Caso contrario la compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para los compradores de seña y comisión abonadas y sin perjuicio de su responsabilidad por diferencia entre seña entregada y disminución precio que se obtuviere en segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. 8º) Caso que los compradres no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con Banco, el otorgamiento facilidades será considerado accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para utilización de servicios que presta la institución a su clientela. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 60 — e.10|3-Nº 24.887-v.11|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 26

Fíjase el día 22 de marzo de 1971, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 26 "para la adquisición de 600 uniformes (combate) con destino al Cuerpo de Policía Montada, de esta Policía Federal".

e.11|3 Nº 1.116 v.12|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 60/71 para adquirir cadena de rodillos, cable de acero galvanizado y cable de acero negro, nuevos, de acuerdo a las especificaciones que figuran en los respectivos pliegos de condiciones, los que podrán ser consultados y adquiridos al precio de $ 20, en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Rosario, provincia de Santa Fe o en la Delegación Necochea, Avda. 59, esq. 70, Necochea, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 19 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.11|3 Nº 1.117 v.12|3|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 726.489/70

Llámase a Licitación Pública Nº 5/71 con el objeto de:

Adquisición de máquina de contabilidad, con destino a División Contabilidad, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1971, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.11|3 Nº 1.118 v.15|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diez máquinas teleimpresoras.

La apertura de las propuestas se realizará el 19 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.

e.11|3 Nº 1.119 v.12|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 7/DST/71 para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y pintura de los frentes y patio interior del edificio que ocupa el Consejo Nacional de Educación, calle Pizzurno Nº 935, Capital Federal, que se regirá por el sistema de ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 140.000.
Valor del pliego: $ 10.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.
e.11|3 Nº 1.120 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 6/DST/71 para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas".
Presupuesto oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 16 horas.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.
e.11|3 Nº 1.121 v.31|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9
Expte. Nº 13.837.
Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 22 de marzo de 1971, a las 9 horas, para la adquisición de material de laboratorio y drogas, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario.
e.11|3-Nº 1.122-v.12|3|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Lic. Pública (ventas) Nº 1.002/71.
19 Marz./71, a las 12 horas, por 7.500 gramos de rezago de platino - rhodio (4-5 % de rhodio) usado como catalizador en una planta de ácido nítrico.
Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, Piso 2º, Of. 202, Rosario (Pcia. de Santa Fe). Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) T. E. 21136, 237 y 338, Interno 20 (Sección Ventas).
e.11|3-Nº 1.123-v.12|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6002
Buenos Aires
Expte. 62.157/70.
Llámase a Licitación Pública Nº 55/71 para el día 17 de marzo de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de artículos varios con destino a los Talleres de Producción, sito en H. Yrigoyen 2850, Capital. Alambre, cartones, cola, cinta para ribetear frazadas, chapón, hilados varios, hilos, lanas, paja de gumea, maderas pulidas, satiné, cotí, lanilla industrial y materiales de electricidad.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.11|3-Nº 1.124-v.12|3|71

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 4/71
Expte. 814.399.
Llámase a Licitación Pública Nº 4/71, para el día 19 de marzo de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de papelería y útiles de escritorio.
Por Pliego de Condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas. Asuntos varios. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971.
e.11|3-Nº 1.125-v.12|3|71

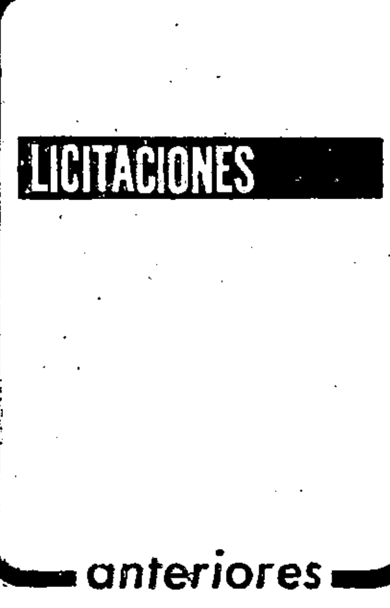
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30/971
Llámase a licitación pública para adquirir: "Pinturas y Afines".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de marzo de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Departamento Administración.
$ 15.— e.11|3-Nº 25.072-v.12|3|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.935 hasta el día 22 de marzo de 1971 a las 15 horas para la adquisición de un motocargador frontal articulado, acc. por motor diésel y con tracción en 4 ruedas neumáticas, con cucharón para 2 600 kgs. aprox.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: Pesos Ley 18.188: 3.— Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.11|3-Nº 1.126-v.12|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública Nº 3/71, para la adquisición de materiales de construcción destinados a la obra Cuarenta Viviendas en Ushuaia. Consulta y retiros de pliegos: Dirección de Administración Ushuaia. Dirección General de Rentas - Río Grande; y Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760 - 5º piso - Capital Federal.
Apertura de la Licitación el día 26 de marzo de 1971 a las 19 hs., en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación de Ushuaia.
e.9|3 Nº 1.068 v.12|3|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública Nº 4/71, para la adquisición de materiales de construcción destinados a la obra Cuarenta Viviendas en Ushuaia. Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración Ushuaia: Dirección General de Rentas - Río Grande; y Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760 - 5º piso Capital Federal.
Apertura de la Licitación el día 26 de marzo a las 18.30 hs., en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación en Ushuaia.
e.9|3 Nº 1 069 v.12|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 8/71 para el día 17 de marzo de 1971, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un (1) sistema de ventilación, refrigeración y calefacción, en los locales ocupados por la División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dirección General.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.
El Director General de Administración.
e.10|3 Nº 1.092 v.11|3|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 27|71
Fíjase el día 24 de marzo de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 27|71 "para la adquisición de equipos transceptor portátil, totalmente transistorizados, cargadores múltiples de baterías y baterías de níquel-cadmio, con destino a la Dirección General de Comunicaciones".
e.8|3-Nº 1.039-v.17|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
LIC. PUBLICA 15|71
Llámase a Licitación Pública Nº 15|71, para el día 17 de marzo de 1971, a las 15.30, para la compra de setenta y siete mil quinientos (77.500) kilogramos de fertilizantes, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. de Bs. Aires).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el organismo mencionado, donde se procederá a la apertura de las ofertas recibidas, en el día y hora señalados. — La Dirección Nacional.
e.3|3. — Nº 980 v.12|3|71

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Ruta Nacional Nº 25 - Km. 1480
Casilla de Correo 88 -
Trelew (Chubut)
Llama a Licitación Pública Nº 2|71, para la provisión de los siguientes elementos: 250 toneladas de pasto de alfalfa enfardada de primera calidad. — Apertura: 24 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección indicada.
e.3|3. — Nº 982 v.12|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|71
Expte. Nº 242|71
Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo de 1971, a las 15 horas, para la venta en el corriente año de aproximadamente cien mil (100 000) kilogramos de papel en desuso en condición de rezago.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal.
El Director General.
e.10|3 Nº 1.093 v.11|3|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 11|71, para adquirir vidrios armados y transparentes de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, Mendoza 1085 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.
Rosario, 10 de marzo de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.10|3 Nº 1.095 v.11|3|71

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 1.135|71
Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para el día 17 de marzo de 1971 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones operando en muy alta frecuencia (VHF) en la banda de 150-174 Mc., que comprenderá seis (6) equipos transceptores portátiles, una estación base en el Mercado de Hacienda (Liniers) y una estación base en la sede de esta Junta, San Martín 459, Capital Federal.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.
En el mismo edificio —Primer Piso— División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.
El Gerente de Administración y Finanzas.
e.10|3 Nº 1.097 v.11|3|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, con el objeto de adquirir tirantes de hierro, barras de hierro, chapas rayadas, etcétera, conforme a condiciones insertas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados, en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 23 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.
Precio del pliego: $ 10.-
Rosario, 10 de marzo de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.10|3 Nº 1.096 v.11|3|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.661|70
Llámase a Licitación Pública Nº 7.735, por la locación e instalación de un equipo fotocopiador con destino al Ministerio de Economía y Trabajo.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 1971, a las 16.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.10|3 Nº 1.098 v.11|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.165|71
Llámase a Licitación Pública Nº 7.927, por la locación e instalación de un equipo fotocopiador con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 1971 a las 16.15 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.10|3 Nº 1.099 v.11|3|71

DIVISION DESPACHO
Expediente Nº 722.338|70
Llámase a Licitación Pública Nº 2/71, con el objeto de:
Adquisición de acondicionadores de aire con destino al Centro Asistencial - Lavalle 1686 - Capital Federal, dependiente de esta Dirección General.
La apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1971, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso, Oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros).
e.9|3 Nº 1.070 v.11|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en el edificio de Sucursal Rafaela (Santa Fe) y Renovación Total de las Cubiertas de Chapas Onduladas de Hierro Galvanizado en el edificio de Sucursal Colón (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas, los días 6 y 7|4|71 respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones - Bmé. Mitre 326 - 4º Piso - Local 429 - Capital. Valor de los pliegos: $ 10 cada uno.
e.9|3 Nº 1.071 v.11|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de Puertas Especiales y Puertas de Emergencia, destino: Existencia: La apertura de las propuestas se realizará el día 5|4|71, en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 - 4º piso - Local 429 - Capital. Valor del pliego: $ 60.
e.9|3 Nº 1.072 v.15|3|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 18-971 Apertura: 31 de marzo de 1971; 16
Impresión y provisión de 575.000 libretas de Ahorro Postal".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.3|3-Nº 983-v.12|3|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

El Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a Licitación Pública Nº 6, para el día 16 de marzo de 1971, a las 16 hs., para la adjudicación de las tareas de carga y descarga, apile traspile, cambio de envases y demás manipuleo de la mercadería en el Mercado Nacional de Frutas, sito en Estación Retiro (Sección Cargas del Ferrocarril General San Martín, Capital Federal); cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.10|3-Nº 1.100-v.11|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 458|71, para la adquisición de: Repuestos legítimos para banco óptico "Spindler y Hoyer".
Apertura: 2 de abril de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Marcelo E. Corbella, Jefe Dep. de Administración.
e.10|3-Nº 1.101-v.11|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 DST|71 para la adquisición de un edificio, en una o más parcelas linderas, de uno o más propietarios, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Nicolás (ciudad) provincia de Buenos Aires
Presupuesto oficial: $ 150.000.—.
Pliego: sin cargo.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235 piso 8º Capital Federal el día 22 de marzo de 1971 a las 15 horas.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 19 horas o en la Escuela Normal "Rafael Obligado" sita en la Plaza 23 de Noviembre de San Nicolás, sede actual de la ENET Nº 3.
e. 2|3 Nº 973 v. 11|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|DS|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparación, conservación y reconstrucción de cubiertas en general de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y de sus Organismos Descentralizados, que se regirá por el sistema de Coste y Costas
Presupuesto Oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnico —Patrimonio— de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373
e.25|2 Nº 925 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|DS|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación que se regirá por el sistema de Coste y Costas
Presupuesto Oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnico Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 16 horas.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373.
e.25|2 Nº 924 v.17|3|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 3|71
Expediente Nº 1.100|71

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 3|3|1971, para resolver la adquisición de: Material, papeles y cartulinas, con destino a: División Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de marzo de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971.
e. 3|3 Nº 986 v. 12|3 71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.014/70

Llámase a licitación pública para la ejecución por el sistema "Unidad de Medida" de los trabajos de provisión y colocación de cupulines de poliester reforzado para cielo raso, con destino al completamiento del edificio del 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria Núñez.
Presupuesto oficial: $ 419.587
Garantía de la oferta 1 % según Ley de Obras Públicas Nº 13.064 Precio del pliego $ 50. Consulta y venta en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, días hábiles de 8 a 11 horas. Recepción y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º el día 7 de abril de 1971 a las 17 horas
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — El Director.
e.8|3-Nº 1.051-v.26|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DCION. GRAL. DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Departamento de Construcciones
(Expte. 21.383|70)

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 9 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de la
Obra: San Juan - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Minas.
Presupuesto oficial: $a. 1.307.551,50.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, en Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas - Planta Baja - Sector Este (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 150.
Julio José Herrera, Rector.
e.5|3 Nº 1.027 v.25|3|71

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública:
Nº 836. — Para el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de microscopios y elementos complementarios, Grupo 2, Laboratorios, 5ya Etapa del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: $ 50.
Nº 837. — Para el día 30 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, para la provisión e instalación de equipos para Fluoroscopias y Roentgentelevisión, Grupo 1, uso médico, con destino al Servicio de Radiología del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: $ 30.—.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971.
El Secretario Administrativo.
e.4|3 Nº 1.014 v.15|3|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 12 de abril de 1971, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública número 6|71, por la provisión de "un equipo para medición de velocidades de proyectiles de artillería para calibres comprendidos de 20 mm a 200 mm, inclusive y velocidades entre 50 m|s y 1.500 m|s". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 5, Ley 18.188. — El Director General.
e.10|3-Nº 1.102-v.11|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 cuya apertura se fija para el día 6 de abril de 1971, a las 11 horas en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión, construcción y montaje de un galpón metálico de 3.638 metros cuadrados de superficie cubierta a realizar en los terrenos que esta Fábrica Militar posee en la calle Molina Arrotea Nº 3630, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Planos Nros. 6013, 6014 y 6015.
Valor Presupuesto: $ 607.800 (seiscientos siete mil ochocientos pesos Ley 18.188)
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 11.188, 10 (diez pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: Certificaciones mensuales abonadas a los 90 días de emitidas. Plazo de entrega: 26 semanas.
e.9|3-Nº 1.078-v.18|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
T. E.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, cuya apertura se fija para el día 19 de marzo de 1971, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 100.000 kgs. Compuesto de PVC para aislación y vaina de conductores eléctricos según norma IRAM 2220 especial para intemperie color natural.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2 (Dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.
Plazo de entrega: Preferentemente: 40.000 kgs 2a. quincena de marzo 1971. — 30.000 kgs. abril 1971. — 30.000 kgs., mayo 1971.
e.4|3 Nº 1.016 v.15|3|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 3/71.
Apertura: 30 marzo 1971.
Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Grupo "Mina 1", Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. Construcción Pabellón Jefatura y Caballeriza.
Precio del legajo: $ 30.
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en Azopardo 250, 10º piso, Capital y Juzgado Federal de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Río Gallegos.
Informes: División Contrataciones. 10º piso.
e.8|3-Nº 1.053-v.19|3|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DEL MATERIAL
División Compras
Departamento Abastecimientos

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71 para el 31 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la Dirección del Material Departamento de Abastecimientos, División Compras, sito en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la obra: Construcción de un (1) buque ...cero para transporte y trasbordo de Prácticos. Las ofertas deberán dirigirse al Sr. Jefe de la División Compras y entregarse en el domicilio citado. Los pliegos de bases y condiciones podrá ser retirado de esa División al precio de Cien pesos ($ 100) el ejemplar.
Asimismo en el horario de 8.30 a 12.30 horas, podrán ser consultados en el mismo lugar. — Presupuesto Oficial: Tres millones de pesos ($ 3.000.000. Deberá integrarse el 1 o|o de garantía sobre el presupuesto oficial.
e.25|2 Nº 926 v.1|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 963-0, hasta el día 19 de marzo de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de locales para galería de filmaciones en planta baja, en el edificio ocupado por el Instituto Nacional de Cinematografía sito en la calle Lima Nº 319|25 Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 145.333,20. — Importe de garantía: $ 1.453,33. — Pliego, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de Ejecución: Seis (6) meses. — Precio documentación: $ 15. — Pago de la misma: Tesorería - Planta Baja, de 13 a 17 horas.
e.26|2. — Nº 932 v.11|3|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 426|71

Adquisición de máscaras (anteojeras) para dormir. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de marzo de 1971, a las 11 horas.
e.10|3-Nº 1.112-v.12|3|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 417|71

Impresión de formularios Form 392 "Billetes exceso de equipaje". Form 1503 "Billetes pasaje internacional de un (1) cupón" y Form. 628 "Billetes pasaje ida cabotaje"
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de marzo de 1971, a las 11 horas.
e.3|3 Nº 990 v. 16|3|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.154|71. Cojinetes, zapatas, resistencias, soportes, guías y rodillos. Apertura: 19|3|71, a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 5.159|71. Acumulador eléctrico alcalino. Apertura: 19|3|71, a las 9.05 horas.
Licitación Pública Nº 5.161|71. Disco de freno, protector frontal, soporte, retén y silenciador. Apertura: 19|3|71 a las 9.10 horas.
Licitación Pública Nº 5.215|71. Lámparas eléctricas. Apertura 19|3|71, a las 9.15 horas.
Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.10|3-Nº 1.115-v.11|3|71

F. C. GRAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 630|71: Latón de barra redonda y exagonal, chapa de latón, tubo Cu-af, cobre de chapa etcétera. Apertura: 7|4|71, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 10.—
Licitación Pública Nº 631|71: Fuelles de acople entre coches Materfer, Weekspoor e Hitachi, su reparación. Apertura: 7|4|71, a las 13,30 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188 25.—
Licitación Pública Nº 632|71: Palmira, Servicio Sanitario para Vivienda Personal. Apertura: 7|4|71, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 25.—
Licitación Pública Nº 633|71: Servicio de limpieza de estaciones de la Sección Local Buenos Aires. Apertura: 7|4|71, a las 14,30 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188 10.—
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2º piso (Of. 236 y 226) Capital, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas
e. 3|3 Nº 991 v. 16|3|71

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para ... provisión de: ...
Licitación ... M.71|100... — Descripción: Acumuladores de tipo alcalino. — Aper.

tura: Día 5|4|71 a las 4 horas. — Pliego Especif. Dibujo: $ 40.
Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.1º|3 Nº 951 v.12|3|71

LINEA ROCA-SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Itinerarios, horarios murales y libritos de bolsillo.
Expediente: Licitación Pública M. 71|119.
Apertura: 29|3|71, 16 horas.
Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 10.
Informes, consultas y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.3|3 Nº 992 v.16|3|71

LINEA ROCA-SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública M. 71|48. — Material: Clavos de gancho para vía. — Anulación.
Se comunica que la licitación del título programada para el día 22|3|71, 16 horas ha sido anulada.
Informes, consultas y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.3|3 Nº 993 v.11|3|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación O.C. Nº 81|69 Ax. 12. — Descripción: Cojinetes de bancada. — Apertura: Día 29 3|71 a las 13 horas. — Precio del Pliego, Ley 18.188. 35.
Licitación O.C. Nº 15|70 Ax. 2. — Descripción: Coque p|horno de cubilotes — Apertura: Día 29|3'71, a las 14 horas. — Precio del pliego Ley 18.188. 30.
Licitación O.C. Nº 6|70 Ax. 20. — Descripción: Arrabio, tipo fosforoso. — Apertura: Día 29|3|71, a las 15 horas. — Precio del pliego Ley 18.188, 50.
Licitación O.C. Nº 48|70 Ax. 6. — Descripción: Arandelas elásticas p|bulones de vía. — Apertura: Día 30|3|71, a las 15 horas. — Precio pliego Ley 18.188, 50.
Licitación O.C. Nº 66|70 Ax. 11. — Descripción: Pila termométrica. — Apertura: Día 31|3|71 a las 13 horas. — Precio del pliego Ley 18.188. 25.
Licitación O.C. Nº 58|70 Ax. 30. — Descripción: Uniformes, gorras, sacos y pantalones. — Apertura: Día 1º|4|71, a la 14 horas. — Precio del pliego Ley 18.188. 35.
Licitación O.C. Nº 12|70 Ax. 4. — Descripción: Caños de acero dulce. — Apertura: Día 2|4|71, a las 13 horas. — Precio del pliego L. 18.188. 30.
Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971 se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.
Consultas y retiro de Pliegos en la Administración. Of. de Licitaciones (local Nº 35 - Planta Baja - Avda. Maipú Nº 4 - Capital Federal. de 13 a 17 horas). — La Administración.
e.8|3 Nº 1.063 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública Nº 538|71
Renovación total del cableado de los circuitos eléctricos y reparación del equipo de aire acondicionado de 11 coches "Werspoor"
Apertura: el 12 de abril de 1971, a las 14 horas.
Valor del pliego: $a. 100.
Presupuesto Oficial: $a.
Adquisición de Pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires
e.8|3 Nº 1.062 v.19|3|71

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº 527|71. Conversión de 7 furgones de pasajeros en furgones portátiles.
Apertura: el 31 de marzo de 1971, a las 14 horas.
Valor del Pliego: $a 120.
Adquisición de Pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires
e.1º|3 Nº 952 v.12|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1062|71
Repuestos para locomotoras D.E. — Apertura 10|3|71, 13 horas. — Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga al día 12|4|71, a las 13 horas.
e.8|3 Nº 1.061 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1.067|71: Pila seca, tipo A. D. 526. — Apertura 15|3|71, 13 hs. Valor del pliego $a. 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Of. 11, o en tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B. I. R. A.
e.4|3 Nº 1.018 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 1.400-L-1971
Licitación Pública Nº 5.649. para adjudicar la provisión de copias de planos en papel heliográfico: $ 100.000.
Presentación propuestas: 17 de marzo 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|3 Nº 1.103 v.11|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 216|71. para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo: Hilario Ascasubi, Igarzábal, Puentes S|Río Colorado y S|Vías del F. C. G. R. y accesos (obras básicas, pavimento y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 1.895.000. Depósito de garantía: $ 18.950. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 12 meses. Nota: Para el puente S|río Colorado se aceptarán variantes con estructuras de "hormigón pretensado" o "acero laminado"
Presentación propuestas: 1º de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|3 Nº 1.080 v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 1921-23-1971)
Licitación Pública Nº 217|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 tramo: Charles Fuhr La Leona, Puentes y accesos s|Río Leona en Paso Leona: S|Aº Turbio: S|Río Leona en Paso Bigeri y S|Río Santa Cruz en Paso Charles Fuhr (proyecto estructural y construcción de los 4 puentes y sus accesos y obras complementarias) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, $ 7.000.000. Depósito de garantía: $ 70.000 Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 16 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|3 Nº 1.081 v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 218|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 22, tramo: Zapala, Empalme Ruta 231. Sección: Zapala, Las Lajas y Las Lajas. Empalme ruta 231 (obras básicas pavimento y puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén: $ 11.565.280. Depósito de garantía: pesos 115.653. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 2 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|3 Nº 1.082 v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 215|71, para la ejecución de las obras en Ruta S|Nº, Tramo: Camino de Acceso a los muelles de Puerto Belgrano en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 1.088.900.00. Depósito de garantía: $ 10.889,00. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 31 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|3 Nº 1.079 v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 220|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Rosario-Santa Fe. Sección: Maciel-Arocena (ensanche y repavimentación). $ 6.584.300 Depósito de garantía $ 65.843. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses, y Sección: Arocena-Santo Tomé (obras básicas, ensanche y repavimentación), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe $ 6.586.500. Depósito de garantía: $ 65.865. Precio pliego: $ 150 Plazo de obra: 15 meses. Nota: Propuestas en conjunto o separadas. Presentación propuestas: 12 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|3 Nº 1.084 v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 219|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 22, tramo: Darwin-Chimpay (reacondicionamiento de obras básicas y reconstrucción de pavimento), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. $ 2.613.400. Depósito de garantía: $ 26.134. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 7 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|3 Nº 1.083 v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 214|71.
Expte. 993-1º-71
Para la ejecución de las obras de Acceso al Aeropuerto de Ezeiza - Pavimentación de calles laterales (pavimento de hormigón armado y obras complementarias) en jurisdicción de la Capital Federal. — $ 2.070.300. — Depósito de garantía: $ 20.703. — Precio pliego: $ 50 — Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 30 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|3 Nº 1.058 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 213|71
Para la ejecución de las obras en la Ruta 168. Tramo: Santa Fe - La Guardia - Puente Colastiné (construcción de 3 puentes y ensanche de 5 puentes existentes de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Pesos 3.835.400,00. — Depósito de garantía: pesos 38.354,00. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de Obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|3 Nº 957 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 212|71
Para la ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: Empalme Ruta 157 - Alto el Bordo (obras básicas y pavimento), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. — $ 7.884.900,00 — Depósito de garantía: $ 78.849,00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 25 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|3 Nº 958 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 211|71.
Para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia — Tramo II — (Ferroviario) — Fin Viaducto Margen Izquierda Paraná Guazú — Estación Paranacito (construcción de 10 puentes ferroviarios) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 7.297.270,00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de Obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 24 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|3 Nº 959 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 210|71.
Exptes.: 1936-1456 y 1081-19º-1971.
Para la ejecución de las obras en la Ruta 228 — Tramo: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 34 - Km 58,229,80 (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación) $ 5.111.900,00 — Depósito de garantía: $ 51.119,00. — Precio pliego: $ 100,00. — Ruta 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 58,350 - Km. 87,850 (reacondicionamiento de obras básicas), pesos 1.21..100,00 — Depósito de garantía: pesos 12.111,00. — Precio pliego: $ 50,00 y Ruta 228 — Tram: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 87,850 - Tres Arroyos (reacondicionamiento de obras básicas), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 1.342.500,00. — Depósito de garantía: $ 13.425.00. — Precio pliego: $ 50,00.
Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas. — Plazo de obra en conjunto: 10 meses.
Presentación propuestas: 23 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|3 Nº 960 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 208|71: para la ejecución de las obras en la Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Sección: Puente s|Aº Las Conchas y Puente s|Brazo Aº Las Conchas y Accesos (obras básicas, pavimento bituminoso y puentes hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos — $ 2.719.500. Depósito de garantía: pesos 27.195. Precio pliego: $ 50 y Ruta 126 — Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Puente s|Aº Sauce (puente hº Aº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 582.250. Depósito de garantía: $ 5.823. Precio pliego: $ 30 - Propuestas en conjunto indivisible - Plazo de Obras 10 meses. — (Exptes. 14.634 y 2.190 - 17º-70 y 71).
Presentación propuestas: 22 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 962 v.19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 205|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 81 - Río Bermejo: puente sobre Río Dovagan (construcción de un puente de hormigón armado aceptándose propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 393.700.00. Depósito de garantía: $ 3.937,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 10 meses. (Expte.: 1067-22º-1971).
Presentación propuestas: 18 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|2 Nº 897 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 206|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Complementaria "d" Tramo Arroyo Partido, Empalme Ruta Nacional Complementaria "j", (construcción de obras básicas y pavimento, acceso al Lago Meliquina y dos puentes de hormigón armado sobre Arroyo Partido y Río Hermoso) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 5.359.488,50 Depósito de garantía: $ 53.595,00. Precio pliego: $ 100.00. Plazo de obras: 24 meses. (Expte 9251-12º-1970).
Presentación propuestas: 19 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|2 Nº 899 v 16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 200|71 para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba, primer tramo (proyecto y construcción de 3 puentes, puente bajo nivel en cruce camino a Ferreyra, en progresiva 5380, puente bajo nivel en cruce camino a 60 cuadras, en progresiva 5576; y puente en Ruta s|nº bajo nivel en cruce rama a Ferreyra) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 1.835.000,00 Depósito de garantía: 18.350,00. Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 12 meses (Expte. 1203-2º-1971).
Presentación propuestas: 6 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|2 Nº 866 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 204|71 para la ejecución de las obras en el acceso Norte a la Capital Federal. Remodelación cruce sobre vías del F.C.G.B.M. y Río Reconquista (construcción de obras básicas, pavimento y viaductos), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 9.539.200,00 Depósito de garantía: $ 95.392,00. Precio pliego: $ 150,00 Plazo de obra: 14 meses. (Expte. 15886-1º-1970).
Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|2 Nº 867 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 199|71
Expte. 1095|1º|1971
Para la ejecución de las obras en la Ruta 226 - Tramo: Hinojo-Bolívar. Sección: Intersección en progresiva 18.778 con Ruta 226 actual en Olavarría (construcción de intersección), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 1.352.600. — Depósito de garantía: $ 13.526. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 15 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 856 v.12|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 203, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 200. Colonia Ricardo Gutiérrez y puente sobre Arroyo Morales (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso, accesos al Instituto

ta O'Connor y puente de hormigón armado, aceptándose variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 1.749.400,00. Depósito de garantía: 17.494,00 Precio pliego: $ 50,00 Plazo de obra: 10 meses. (Expte. 5817-1970)
Presentación propuestas: 16 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|2 Nº 866 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 198|71
Expte.: 1412 - 17 - 1971
Para la ejecución de las obras en la Ruta 122, tramo Empalme Ruta 18-Empalme Ruta 127 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 3.939.600 — Depósito de garantía: $ 39.395. — Precio pliego: $ 100 — Plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 12 de marzo de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.17|2 Nº 826 v.11|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 209|71.
Expediente 11204-L-1970.
Para la ejecución de los trabajos de iluminación de la rotonda existente en la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 11 y 16, en Resistencia (provincia del Chaco), $ 209.450.—. Depósito de garantía: $ 2.095,00. — Precio pliego: pesos 20,00. — Plazo de obra: 90 días corridos.
Presentación propuestas: 29 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|3 Nº 961 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 207|71, para la ejecución de las obras en la Avenida Gaona. Tramo: Arroyo Morón, calle Rosales (obras básicas y pavimentos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 7.346.400,—. Depósito de garantía: $ 73.464,00. Precio pliego: $ 150.00. Plazo de obra: 12 meses. (Expte. 1556-1º-1971).
Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|2 Nº 900 v.16|3|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública Nº 23|71 a realizarse el día 13 de abril de 1971, a las 10 horas, para la provisión de pinzas universal, pinzas Volt-amperímetro, puentes Wheatstone, Medidores de aislación, indicadores de secuencia etc.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º P., Capital Federal.
e.10|3-Nº 1.110 v.16|3|71

GAS DEL ESTADO
8.021: Cont. obra conexiones Muelle Propanero Dock-Sud (Pcia. Bs. As.). Apert. de antecedentes 25|3|71: 13 hs. Valor: $ 250.—
8.023: Adq. cañería de acero. Apert. 23|3|71: 11 hs. Valor: $ 250.—
8.024: Ejec. obra Refuerzo Protección Catódica en Salta (Capital). Apert. 24|3|71: 10 hs. Valor: $ 25.—
Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e. 8|3 Nº 1.064 v. 17|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública Nº 197|71. Remodelación tablecero de distribución de energía eléctrica en baja tensión, edificio sede central, Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires. Apertura: 5|4|71. Valor: $ 60.
Lic. Pública Nº 200|71. Cañería de conducción. Apertura: 2|4|71.
Ventas: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.10|3-Nº 1.104-v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 194|71. — Aditivos para aceites de Extrema Presión.
Apertura: 12|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.10|3-Nº 1.105 v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 179|71. — Aditivos para aceites para transmisiones automáticas.
Apertura: 2|4|71.
Lic. Pública Nº 180|71. — Aditivos para elaborar aceites para transmisión.
Apertura: 13|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.10|3-Nº 1.106 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 185|71 — Repuestos para camión International.
Apertura: 20|4|71.
Lic. Pública Nº 187|71. — Repuestos para equipos portátiles de perforación.
Apertura: 20|4|71.
Lic. Pública Nº 198|71. — Elementos de sondeo.
Apertura: 15|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.10|3-Nº 1.108 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 186|71. — Barras de sondeo.
Apertura: 20|4|71.
Lic. Pública Nº 188|71 — Elevadores, llaves, grampas de seguridad, etc.
Apertura: 21|4|71.
Lic. Pública Nº 189|71. — Llaves automáticas para barras de sondeo y cañerías de revestimiento.
Apertura: 16|4|71.
Lic. Pública Nº 193|71. — Cañerías de conducción.
Apertura: 2|4|71.
Lic. Pública Nº 199|71. — Motocompresores para gas.
Apertura: 10|5|71.
Lic. Pública Nº 201|71. — Equipo electrobombas.
Apertura: 19|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.10|3-Nº 1.109 v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|4|71. Sitransporte del personal de turno en vehículos automotor a los distintos yacimientos de la Subadministración Catriel, hasta un radio de acción de 120 Km.
Duración del contrato: 18 meses con opción a 18 meses más.
Apertura: 25 de marzo de 1971, a las 12.30 horas, Administración Plaza Huincul, Oficina de Contratos y Contralor de Contratos.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodo Rivadavia.
Valor del pliego: $ 120.—
e. 8|3 Nº 1.065 v 19|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 182|71 - Motor eléctrico.
Apertura: 5|4|71.
Lic. Pública Nº 183|71 - Colector de pozos y separadores gas-líquido
Apertura: 15|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.
e.5|3 Nº 1.030 v.18|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 181|71: Bombas de profundidad.
Apertura: 2|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.5|3 Nº 1.031 v.11|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
O|P. Nº 2510
Licitación Pública Nº 177|71. — Renovación cañerías red de agua contra incendio 5ª etapa. Dest. La Plata.
Apertura: 31|3|71.
Pliegos. Av. R. S. Peña 777, 7º piso of. 716.
e.3|3 Nº 995 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2507
Licitación Pública Nº 170|71. — Cañería de conducción.
Apertura: 31|3|71.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital
e.3|3 Nº 997 v.16|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas y Libros". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de marzo de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. —
$ 72.— e.9|3-Nº 24.279-v.18|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|971
Llámase a licitación pública para adquirir: "Piolín en ovillos, hilo ovillado para máquinas atadoras BSM e hilo de material sintético para atar". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de marzo de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Departamento Administración
$ 72.— e. 8|3 Nº 24.276 v. 17|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|71
Vto.: 30 de marzo 1971, a las 10.30 horas. Adquisición de cables para instalaciones fijas interiores, de 6 pares y a cuadrete en estrella para baja frecuencia.
Valor del Pliego: $ 80.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.10|3-Nº 1.111 v.23|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P|71
Vto.: 24 de marzo 1971, a las 9.30 horas. Por el arrendamiento de un local en la ciudad de La Plata, para trasladar a él las oficinas comerciales ubicadas en la actualidad en la calle 51 Nº 491|93 Radio de ubicación: preferentemente dentro de los siguientes límites: de calle 44 a calle 60 y de calle 3 a calle 10, de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. — Comodidades mínimas: aproximadamente 350 m.2 de superficie cubierta, apta p|oficina comercial, más 120 m.2 de superficie cubierta p|oficinas varias y 30 m.2 para vestuarios y baños, pudiendo estar distribuida en planta baja y sótano o planta baja y 1er. piso. — Condiciones: Contrato de locación por el término de tres (3) años, con opción a uno (1) y otro años más. Conservación a cargo del locador.— Documentación a presentar: Título de propiedad y plano de planta.
Pliego sin cargo
Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también podrán retirarse en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en la calle 51, Nº 493, Pvcia de Buenos Aires.
e.9|3-Nº 1.087-v.15|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|71
Vto.: 30 de marzo 1971, a las 9.30 horas. Por la ejecución de trabajos varios de conservación, reparación y construcción de tabiques interiores a efectuarse en el edificio sito en la calle Juncal Nº 29|33, de la localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 202.360,29.
Valor del pliego: $ 175.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 730 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.9|3-Nº 1.086-v.22|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|71
Vto.: 29 de marzo de 1971, a las 9.30 horas — Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la Central "Longchamps", a erigirse en el terreno sito en la Av. Gobernador Arias entre las calles B. Sur Mer y Francia (Partido de Alte Brown), Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 850.500.
Valor del Pliego: $ 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|2 Nº 934 v.11|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|71.
Vto.: 23 de marzo 1971 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de 50 automotores tipo Pick-up, cero (0) kilómetro de fabricación nacional.
Valor del pliego: $ 250,00.
Pago retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|3 Nº 977 v. 15|3|71.

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 1.580-LP-1971
Construcción, con la participación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y bajo el régimen de la Ley 16.660, de las obras de toma y establecimiento de potabilización correspondientes al denominado "Sistema Marcos Juárez" para el abastecimiento de agua a las localidades de San Marcos Sud, Leones, Marcos Juárez y General Roca.
Apertura: 6|5|1971, a las 15.30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1940, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto 1º Nº 725. — Depósito de garantía: pesos 33.031,77 Ley 18.188.
e.5|3 Nº 1.034 v.25|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 6.057|1970.
Válvulas esclusas. 29|3|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e.9|3-Nº 1.088-v.22|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 43.133-LP-1970
La licitación pública para la provisión de electrobombas tipo pozo profundo que debe realizarse el 1º|3|1971, a las 15, ha sido postergada hasta el 19 del mismo mes a la misma hora.
Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). -- Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas sobre la base del presupuesto oficial.
e.26|2 Nº 935 v.18|3|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles
Llámase a Licitación Pública Nº 4.936, hasta el día 16 de marzo de 1971, a las 15 horas para la provisión e instalación de una central telefónica automática para tráfico externo e interno.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: Pesos ley 18.188: 3. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.10|3-Nº 1.113 v.11|3|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTOS PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|71-APPM, por: Renovación total en proyección horizontal techos galpones fiscales Nos. 3, 4, 5, 6 y 7 del Puerto Santa Fe, con chapas acanaladas de cinc, pintado cabriadas y estructura de dichos galpones traslado columnas existentes en las galerías, revoques y pinturas de las paredes interiores de los citados galpones, de acuerdo a las bases del llamado a Licitación.
Apertura: 15 de abril de 1971, a las 10 horas, en la Administración Puerto Santa Fe, Suministros.
Pliegos: al precio de $a. 10 (diez pesos ley 18.188) Retirar en la Administración Puerto Santa Fe, de 7 a 13 horas, y en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er piso, oficina 10, días hábiles de 12 a 19 horas. Importe de la Garantía $a 3.000 Presupuesto oficial estimado $a 300.000 (Ley 18.188
e. 4|3 — Nº 1.017 — v. 17|3|71